



EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, 15 de abril de 2024

MIRV-1357-61-2024

Señores

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida

Subsecretario de Infraestructura.

Supervisor Contrato.

Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco

Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPOS 1-3-5-7.

Asunto: Remisión acta parcial de interventoría No. 4.

Cordial saludo.

Adjunto a la presente, se realiza entrega de la factura correspondiente a la cuenta No. 4 del contrato de interventoría No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPOS 1-3-5-7. Correspondiente al periodo del 01 de diciembre al 26 de diciembre de 2023.

Atentamente,

EDUARDO CARDENAS RODRÍGUEZ

Interventoría.

Copia: Archivo

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

FACTURA

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

NIT: 16254057-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Natural

cl 18 Norte 3-70ofic 401ED LOYRA, Cali, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 6685524

Email. cardenascivil@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764069499703 válida desde 2024-04-24 hasta 2024-10-24 rango desde FEEC-155 hasta FEEC-500.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 890399029-5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760000
Teléfono: 8860044
Email: darivas@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 23/05/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:

FEEC - 159

MONEDA: CDP Colombia, Pesos

HORA EMISION: 12:42:55

FECHA FIRMADO: 24/04/2024 12:42:57

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	04	2024	23	05	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	03	INTERVENTORIA ACTA 04 CONTRATO 1.310-02 -59.1-0331 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A EJECUTARBAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEL GRUPO 1. GRUPO 3 GRUPO 5 Y GRUPO 7	WSD	1,00	\$145.548.277,00	IVA	19%	\$27.654.173,00	0,00	\$145.548.277,00

Notas:
CONTRATO 1.310-02 -59.1-0331, Período desde el 01 de diciembre al 26 de diciembre 2023

SON: (ciento setenta y tres millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta pesos)
CUFE: 61917c0dcdd01420a82a9282f9e5472191fd969c31be76cc045c220ab59da5028b96415fa00e476f3672eb0a3d70c276

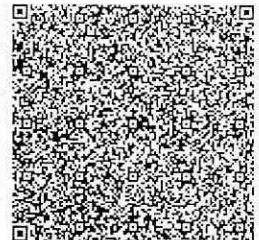
Subtotal:	\$145.548.277,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$27.654.173,00
Total:	\$173.202.450,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$145.548.277,00	19,00%	\$27.654.173,00

Firma Digital: eW/vy4fYoAjAwGEJ3oDxi6ZMQMhU-iaiiAdOJt7HROuMu8qgXMkgvhrriUcsMt
2jGHdajPYAcSPQMkc6u8iU8aKyUbaJzMEjBp+RYkTnKAGuD+
vmMCV+iq4GxNU0 NkMNFo82LFFRamui85WSq4MGRH9qEtEcPQCIZ7J9cnha5Ealnk4PW07X5/y6T JV8RGirGOalnduXfa7/qvRV4Tlbn9eXdg
y1CUPmU83QvHf1YnbqaSCGHpVvXJ aMGwvQB7K9q/gwMC/D9NjOTJOBAAJDTOSMI0b7K9NihTq0FcqW7ohqDX3jYJ 8s15a9li3buO+cRD6Xb
WA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764069499703



(415)7707212489984(8020) 001876406949970 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 1 6 2 5 4 0 5 7	6. DV 8	7. Primer apellido CARDENAS	8. Segundo apellido RODRIGUEZ	9. Primer nombre EDUARDO	10. Otros nombres
11. Razón social					
12. Dirección seccional Impuestos de Cali					
24. Dirección CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401					
25. País Colombia		26. Departamento Valle del Cauca		27. Municipio Cali	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1 6 2 5 4 0 5 7 1004. DV 8
1005. Cod. Representación
1006. Organización CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 4 - 0 4 - 2 4 / 0 9 : 5 8 : 2 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764069499703



(415)7707212489984(8020) 001876406949970 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 6 2 5 4 0 5 7	8	CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEEC	155	500	6	HABILITACIÓN		
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

RPC Y CDP

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037266	Fecha de Contabilización:	11.08.2023
Beneficiario:	162540578 EDUARDO CARDENAS	Estado Liberación:	Contabilizado
RODRIGUEZ		Página:	1 de 1
Contrato:	CONTRA 0331	Elaboro:	Armando Barona Zapata

Descripción

CONTRATO 1.310.02-59.1-0331 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1,3,5 Y 7

Item 1

Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrollo/

Valor: 599.546.942 COP

Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o

CDP Asociados:

3600001974

Programación PAC

AGO: 599.546.942

Importe total: La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Valor: 599.546.942 COP

Ordenador del Gasto:

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDÓÑEZ

C.C. 94.522.032

Aprobado Por:

ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATINO

SUBDIRECTOR TÉCNICO

C.C. 16.545.594



13

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600001974

Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro

Página:

1 de 1

Fecha de Contabilización:

05/05/2023

Descripción

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1

Valor: 3.787.670.160 COP

Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrollo
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
2023/05/05 03:08:14
CC

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
C.C.: 94.522.032

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2023/05/05 02:40:25
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

FO-M9-P3-16-V01

1.310.01.18-SADE:2023311231

Santiago de Cali, abril 08 de 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe de Oficina Jurídica
Gobernación de Valle del Cauca

ASUNTO: Remisión CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente remito Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de que se continúe con la gestión correspondiente, de competencia de la oficina a su cargo.

Proyecto: REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 3600001974 por un valor de \$3.787.670.160

Atentamente,


ANTONIO JOSE JIMENEZ PAÑIÑO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Transcribió: Yudy Andrea Rodriguez Londoño- Contratista-SI

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

RUT

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14987331184



(415)7707212489984(3020) 000001498733118 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 6 2 5 4 0 5 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 6 2 5 4 0 5 7

27. Fecha expedición

1 9 7 6, 0 1, 1 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

CARDENAS

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

EDUARDO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401

42. Correo electrónico

contabilidadeducardenas@gmail.com

43. Código postal

7 6 0 0 4 6

44. Teléfono 1

6 0 2 6 6 8 5 5 2 4

45. Teléfono 2

3 1 6 4 9 1 8 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 7, 0 4, 0 9

Actividad secundaria

48. Código

4 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 8 7, 0 4, 0 9

Otras actividades

50. Código

4 2 9 0

1

7 1 1 2

2

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 03 - 01 / 16 : 50 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14987331184



(415)7707212489984(8020) 000001498733118 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 6 2 5 4 0 5

6. DV

7 3

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali14. Buzón electrónico
5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐
☐
☐

63. Formas asociativas

☐
☐
☐64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,
municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos
extranjeros
70. Beneficio☐
☐
☐

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 8 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

FOTOCOPIA DE CEDULA

CEDULA EDUARDO CARDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.254.057**

CARDENAS RODRIGUEZ

APELLIDOS
EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1956**

APULO
APULO (RAFAEL REYES) (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BARCHINI TORRES



A-3100150-00081722-M-0016254057-20080927 0003814976A 2 2750005113

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

CERTIFICACIÓN BANCARIA



PALMIRA
COLOMBIA,

2024/04/22

Por medio de la presente hacemos constar que el señor EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Con CC numero 16254057

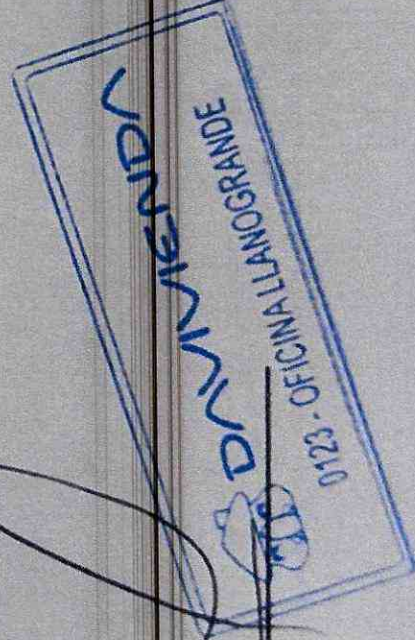
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS

Número 017370218483

Fecha Apertura 2017/10/30

Cordialmente,



Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Departamento del Valle de Cauca

Ref.: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7."

Asunto: AUTORIZACIÓN PAGO ACTA No.4 DE INTERVENTORIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se autoriza a la Gobernación del Valle del Cauca a consignar el pago del Acta en la Cuenta de Ahorros N° 0570017370218483 de Davivienda a nombre de EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ cc. 16254057 con Nit. 16.254.057.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.



EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

DECLARACION JURAMENTADA
DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

(ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)
(PERSONA NATURAL)

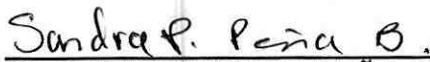
Yo EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 16.254.057 de Palmira , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE, EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS, AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y ARL) y DE APORTES PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar), según me corresponde, durante los últimos seis (06) meses calendario.

Se firma en Santiago de Cali, 26 días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,



EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
C.C. 16.254.057
INGENIERO CIVIL



SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO
C.C. 38.460.488 de Cali
Contador Público- TP 161319-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 7 7 6 4 0 4 1 5 7 0 8 5 1 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38460488 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 161319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

161319-T

SANDRA PATRICIA
PENA BURBANO
C.C. 38460148

RESOLUCION INSCRIPCION 272
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA



PRESIDENTE

MAURICIO ESPANOL LEON

17/12/67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **38.460.488**
PEÑA BURBANO

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Patricia Peña B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1980**

ALMAGUER
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

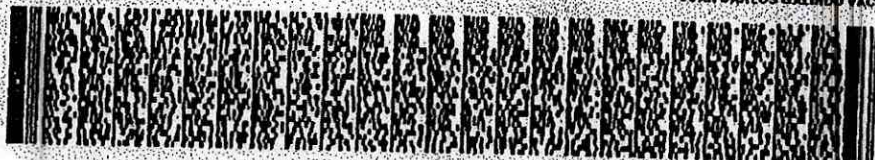
1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-AGO-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100150-00880800-F-0038460488-20170202

0053435741G 1

9998663531



PAGOSIMPLE

AUTOLICUACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-05, 11:11:15 AM

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Tipo Planilla:

Período Cotización: diciembre de 2023

Período Servicio: diciembre de 2023

PAGADO 04/12/2023

Número Planilla: 1059416805

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS
Documento	CC16254057
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CALI
Representante Legal	
Total Afiliados	1

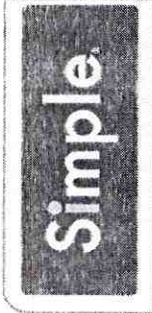
II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones				Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total							
Identificación	Apellidos / Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET P	TAE	TDP	VSP	COR	SLN	LGA	IMEA	LMY	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total			
CC 16254057	EDUARDO CARREAS RODRIGUEZ	57	02														0	0	0	20	30	0	0	\$ 0	(EPS5018) S.O.S EPS	\$ 1.500.000	\$ 187.500	6,960	\$ 1.500.000	\$ 104.400	(NINA-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 291.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 187.500	\$ 104.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 291.900	\$ 0	\$ 291.900





PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Número Planilla: 1060493279

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Fecha creación reporte: 2024-01-15, 11:43:45 AM

Tipo Planilla:

Período Cotización: diciembre de 2023 Período Servicio: enero de 2024

PAGADO 13/01/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS
Documento	CC16254057
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CALI
Representante Legal	
Total Afiliados	6

Dirección	CLL 12N 4N 17 OF 610
Teléfono	5560163
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Identificación	
ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
				RET	RENT	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	
CC 113878434	KELLY TATIANA MARIN LOPEZ	01	00															\$ 1.160.000	\$ 185.500	(EPS5010) EPS SURA	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.200
CC 1180047011	LUIS ARCEÑO CLERO MURIELLO	01	00															\$ 1.160.000	\$ 185.500	(EPS5019) S.O.S EPS	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.200
CC 45369891	GUILLERMO CANO PALOMINO	01	03	X														\$ 0	\$ 0	(EPS5012) COMFENALCO VALLE EPS	\$ 425.334	\$ 17.100	6.960	\$ 425.334	\$ 23.700	(CCF57) COMFANDI	\$ 425.334	\$ 17.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 53.960
CC 25734259	NOHORA YADIRA ANACONA PEREZ	01	00															\$ 1.160.000	\$ 185.500	(IESC18) ENSEÑAR EPS	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.200
CC 38402888	SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO	01	00															\$ 1.160.000	\$ 185.500	(EPS5018) S.O.S EPS	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.200
CC 6183718	ENAR MARINO JIMENEZ SOTO	01	00															\$ 1.160.000	\$ 185.500	(EPS5027) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 5.600.000	\$ 6.225.334	\$ 6.225.334	\$ 6.225.334	\$ 928.000	\$ 249.100	\$ 433.700	\$ 249.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.859.900	\$ 0	\$ 1.859.900





SuAporte |

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-21, 06:19:57 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 63891946

Período Cotización: diciembre de 2023

Período Servicio: diciembre de 2023

PAGADO 05/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES
Documento	CC16267590
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CALI
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RET	TAE	TAE P	TAE R	TAE S	TAE T	TAE V	TAE W	TAE X	TAE Y	TAE Z	TAE A	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Terifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte CCF	ESAP	Aporte Minihiero	Total	
CC 16267590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	00															\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 320.000	(EPS307) NUEVA EPS	\$ 2.000.000	\$ 250.000	6.960	\$ 2.000.000	\$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 2,000.000	IBC Salud	\$ 2,000.000	IBC Riesgos	\$ 2,000.000	IBC Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 320.000	Aportes Salud	\$ 250.000	Aportes Riesgos	\$ 139.200	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes SENA	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	\$ 709.200	TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 0	TOTAL FINAL	\$ 709.200
-------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------	-----------	------	-----------------	------------	---------------	------------	-----------------	------------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	--	------	-------------------	------	--------------------------------	------------	-------------------------	------	-------------	------------



DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UTC
					1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	PERIODO SALUD	2023-12	I	73244140	\$381.100

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados	
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS Sura		800088702-2	145,000	0		0		0		0	0	145,000	1

TOTALES RESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto Colización	Días Mora	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14.23	Positiva Seguros	860011153-6	50,500	No. Autorización	Valor	Sistemas	50,500	0	0	50,500			505	50,500	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MFN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	50.500	50.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	381.100	381.100

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
PUNDO SALUD	PUNDO PENSIONES				EMPLEADOS 1
					UPC 0
					TOTAL A PAGAR
2023-12	2023-12	1	14/12/2023	7324-1140	\$381,100

DETALLE POR COTIZANTE

[illegible]

DAAGRA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1107071993		IZQUIERDO MARULLANDA JULIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 23 No 56-15	CALIVALLE	3701748	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
2023-12	31965794	Planilla	2024/01/23	2023/12/05	\$382,100				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO				PENSION			SALUD		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,160,000	\$145,000			\$1,160,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$1,160,000	\$145,000			\$1,160,000
1	CC 1107071993	IZQUIERDO JULIANA	210301	30	\$1,160,000	\$145,000	EP5010	30	\$1,160,000
Total Afiliados(1)					\$1,160,000	\$145,000			\$1,160,000

CCF				RIESGOS			PARAFISCALES		
Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Días	IBC	Aporte
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0
		\$1,160,000	\$28,300			\$1,160,000			\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE												
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1107071933			IZQUIERDO MARILANDA JULIANA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		cra 23 No 56-15	CALI-VALLE	3707746	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION												
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	2023/12/05		Banco	Días Mora	6		
2023-12	2023-12	3196453774	945990200		2024/01/23			BANCO LA VIVIENDA				
RESUMEN DE PAGO												
RIESGO		CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$185,600	\$0	\$0	\$0	\$185,600		
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$185,600	\$0	\$0	\$0	\$185,600		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$28,300	\$0	\$0	\$0	\$28,300		
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$28,300	\$0	\$0	\$0	\$28,300		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$23,200	\$0	\$0	\$0	\$23,200		
COMFANDI		CCF57	890,303,208	5	1	\$23,200	\$0	\$0	\$0	\$23,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$145,000	\$0	\$0	\$0	\$145,000		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP5010	800,088,702	2	1	\$145,000	\$0	\$0	\$0	\$145,000		
TOTAL					1	\$382,100	\$0	\$0	\$0	\$382,100		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16865991		CARDENAS OSPINA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Clt 18 3N 70	CALI-VALLE	6530679	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Banko	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1855808979	9445195430		I	2030123	2023/01/23	2023/01/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$328,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES			Total Aportes																															
No.	Identificación	Nombre	ingreso	cancelacion	cancelacion	cancelacion	cancelacion	cancelacion	cancelacion	cancelacion	cancelacion	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte		Exonerado SENA e ICBF																														
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																																												\$328,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																																												\$328,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																																																												\$328,500
1	CC 16865991	CARDENAS OSCAR												23010	30	\$1,000,000	\$160,000	EP56025	30	\$1,000,000	\$125,000	0	50	50	14 11	30	\$1,000,000	4,3500	\$43,500	0	50	No	\$328,500																											
Total Afiliados(1)																																																												\$328,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

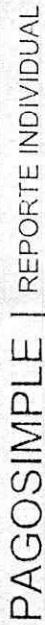
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16865991		CARDENAS OSPINA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Clt 18 3N 70	CALI-VALLE	6530679	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Banko	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1855808979	9445195430		I	2030123	2023/01/23	2023/01/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$328,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$43,500	\$0	\$0	\$43,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$43,500	\$0	\$0	\$43,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
TOTAL				1	\$328,500	\$0	\$0	\$328,500



Referencia pago(PIN) 8610173402

Periodo Servicio 202401

Periodo Servicio 202401

PAGADA 2023-12-16 EN HORARIO EXTENDIDO

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI 900929302	Dirección	CL 15A #69 - 85 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913
		Total Afiliados	1

Documento	CC 71610913	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	01 00							
AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO								
76001000 - 76								
VALLE DEL CAUCA								

Novedades		Pensión		Salud					Riesgos				Caja			Parafiscales										
	Salario	Código APP	Tarifa APP	Total Aporte AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSV	Código EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud UPC	Aporte	Código ARL	Tarifa ARL	Clase Riesgo	Código ARL	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Salud UPC	Aporte	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
Dias CCF																										
Dias AFP																										
Dias EPS																										
Dias AFP																										
IMP																										
VCT																										
VAC																										
LMA																										
DOE																										
SLN																										
VST																										
CON																										
VPS																										
TAPE																										
TOP																										
TAE																										
RET																										
INO																										

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 560.000	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000	\$ 243.600	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.083.600



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TÍTULO IDENTIFICACIÓN	314119101	NÚMERO PLANILLA	7901248395
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANPABLO GUTIERREZ RUIRQUEZ	TIPO DE PLANILLA	2020
DIRECCIÓN	VALLE	PERÍODO COLECCIÓN SALUD:	2020
TÍTULO APORTANTE	VALLE	FECHA PAJO (AAAA-MM-DD)	202410102
TIPO APORTANTE	INDEPENDIENTE	MES	OSANGE
TIPO EMPRESA	ACTIVIDADES REGULADORAS Y ACTIVIDADES DE LA ACT	NÚMERO AUTORIZACIÓN	317030172
TIPO COLECCIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SIN E.E. (FORMA TRIBUTARIA)	NO		

[illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTE A SALUD															
CODIGO	NOMBRE	Hs. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNO- INFANTIL		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORSA		TOTALES				
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PUNILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADICN.	COTIZACIÓN	VALOR ADICN.	APOORTES	MORSA	DECUENTO	VALOR PAGADO	
EPS-SUR	SUR	1		\$0		\$0				\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,000	\$200,000
EPS-AZULEVA EPS	AZULEVA	1		\$0		\$0				\$0	\$0	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	\$200,000
SURTOTALES:												\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	\$200,000

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	NOMBRE	Nº COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES		TOTALES
		1		\$ 0	\$ 0	PLANILLA	VALOR	\$ 0	\$ 111,400	\$ 0	DESCUENTO
04-11-ARL SURIA									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
SUB-TOTALES:											
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	
									\$ 111,400	\$ 0	

[illegible]

TOTAL	\$ 567.400
--------------	-------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA + ICBF	No
CC 66658922		ARADIA LONGOÑO NEHLER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 8 N 9 - 60	EL CERRITO-VALLE	2539110		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Valor
2022-12	2022-12	1787380515	9443171550	1	Planilla	2623101/05	2022/12/01	BANCOLOMBIA	\$556,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS			
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
Sucursales PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000	
Ciudad: EL CERRITO Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000	
1	CC 66658922	ARADIA NEHLER	25-14	30	\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000	
Total Afiliados(1)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000			\$1,800,000	\$225,000	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 6663972		ABADIA LONDOÑO NEISLER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 8 N 9 - 60	EL CERRITO-VALLE	2599110		No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Pago	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Valor	Valor
2022-12	1787380515	9443171530		1	2023/01/05	2022/12/01	BANCOLOMBIA	0	\$556,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	25-14	900,336,004	7	1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000	
COLPENSIONES									
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-23	860,011,153	6	1	\$43,900	\$0	\$0	\$43,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS									
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EPS002	800,130,907	4	1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000	
SALUD TOTAL									
TOTAL				1	\$556,900	\$0	\$0	\$556,900	

PAGADO 06/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GUSTAVO TRUJILLO ROJAS
Documento	CC14442548
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CALI
Representante Legal	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Aportes y Nombrados	Tipo Cotización	Salud	Pensiones	Riesgos	Cajas	Parafiscales	Total
C 14442548	TRUJILLO ROJAS GUSTAVO	57 02						

III. TOTALES

IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes FSP	Aportes Pensión	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias Salvo	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 125,000	\$ 69,600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 194,600	\$ 0	\$ 194,600



PAGOSIMPLE |

Pago a las Administradoras



Fecha Creación Reporte: 2023-01-14, 09:06:54 AM Tipo Planilla: : Planilla independientes
Número Planilla: 1051853530
Período Cotización: diciembre de 2022
Período Servicio: diciembre de 2022

PAGADO 14/01/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

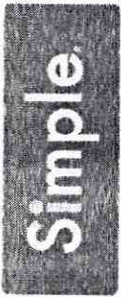
Datos del Aportante

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN	Dirección	CL 12N #4 N - 17
Documento	CC16608775	Teléfono	3748752
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Ciudad	CALI	Identificación	
Representante Legal			

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 160.000	\$ 0	\$ 160.000
N960011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 5.300	\$ 0	\$ 5.300
N900156254	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	\$ 125.000	\$ 0	\$ 125.000
Total Pagado				\$ 290.300	\$ 0	\$ 290.300





PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-23, 09:26:30 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES
Período Cotización: diciembre de 2023 Período Servicio: diciembre de 2023 Referencia pago (PIN): 6823098210
Número Planilla: 1059467254

PAGADO 02/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS JULIO DUMANCELI SALAZAR
Documento	CC14885946
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	BUGA
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CALLE 20B 6 A 10
Teléfono	3162567250
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Identificación	
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RT	TA	TAE	TAP	VSP	COR	SLN	IDE	LMA	VAC	AVP	Dias AFP	Dias CCF	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SERIA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CC 14885946	CARLOS JULIO DUMANCELI SALAZAR	57	00																	\$ 1.160.000	\$ 105.000	(ESSC18) ENSSANAR EPS		\$ 1.160.000	\$ 145.000	\$ 1.160.000	\$ 10.000	(NIN+CC) NINCOJUNA, CDF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 0	\$ 185.600	\$ 145.000	\$ 80.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 411.400	\$ 0	\$ 411.400



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-06 10:34:52 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

67470747

Período Cotización:

diciembre de 2023

Período Servicio:

diciembre de 2023

PAGADO 06/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO
Documento	CC1053872748
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CARTAGO
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET P	TDE	TAE	VSP	GOR	SLN	IGE	EMA	VAC	VST	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio		
1053872748	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	57	00												0	30	30	0	(230201) PROTECCIÓN	\$ 1.160.000	\$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.160.000	\$ 145.000	6,966	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 411.400

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 1.160.000	IBC Salud	\$ 1.160.000	IBC Riesgos	\$ 1.160.000	IBC Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 185.600	Aportes Salud	\$ 145.000	Aportes Riesgos	\$ 80.800	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes SENA	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORSA	\$ 411.400	TOTAL INTERESES DE MORSA	\$ 0	TOTAL FINAL	\$ 411.400
-------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------	-----------	------	-----------------	------------	---------------	------------	-----------------	-----------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	--	------	-------------------	------	---------------------------------	------------	--------------------------	------	-------------	------------





SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-01-13, 10:43:03 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 68228306

Periodo Cotización:

diciembre de 2023

Periodo Servicio:

enero de 2024

PAGADO 13/01/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNION TEMPORAL INTERVIVIENDA	
Documento	N1901666120	Dirección
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación
Ciudad	CALI	Departamento
Representante Legal	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	Identificación
Total Afiliados	4	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RE	TOE	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IDE	YAF	YAC	YAP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICDF	ESAP	Aporte Minutario	Total
CC 1442548	GUSTAVO TRUJILLO ROJAS	01	03													0	0	30	30	(NINAF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 60.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 173.600
CC 1668775	RODRIGO ORGANA GATIAN	01	00													0	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.160.000	\$ 185.000	(EPS037) NUVEA EPS	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 60.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 309.200	
CC 8072454	JAIR ANDRES FLECHAS PINTO	01	00													0	30	30	(20301) PORVENIR	\$ 1.160.000	\$ 185.000	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 1.160.000	\$ 46.400	6.960	\$ 1.160.000	\$ 60.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.200	
CC 9445673	JULIAN FERNANDO ANDRAGE HENAO	01	00													0	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.000.000	\$ 320.000	(EPS037) EPS SURA	\$ 2.000.000	\$ 80.000	6.960	\$ 2.000.000	\$ 139.200	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 519.200	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICDF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias y Salidas a Favor EPS	Incapacidades ARF	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 4.320.000	\$ 5.480.000	\$ 5.480.000	\$ 5.480.000	\$ 691.200	\$ 219.200	\$ 381.600	\$ 219.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.511.200	\$ 14.000	\$ 1.525.200





PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-23, 09:26:50 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Período Cotización: diciembre de 2023 Período Servicio: diciembre de 2023 Referencia pago (PIN): 8323098210
Número Planilla: 1058467254

PAGADO 02/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS JULIO DUMANCELI SALAZAR				
Documento	CC-14885946				
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE				
Tipo Persona	NATURAL				
Ciudad	BUGA				
Representante Legal					
Total Afiliados	1				
	Dirección	CALLE 20B 6 A 10			
	Teléfono	3162567250			
	Forma Presentación	ÚNICO			
	Departamento	VALLE DEL CAUCA			
	Identificación				
	ARP	ARL SURA			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET P	TOE	TAE	TAP	VSP	COR	SLN	LMA	VAC	AFP	RFP	Das AFP	Das AFP	Das AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBSF	ESAP	Ay. Mini			
CC-14885946	CARLOS JULIO DUMANCELI SALAZAR	57	00												0	20	20	30	0	(23/03/2011)	PODEVENIR	\$ 1.160.000	\$ 185.500	(ESSO-14)	EMISSANAR EPS	\$ 1.160.000	\$ 145.000	6,960	\$ 1.160.000	\$ 80.800	(NNH-CC)	NINGUNA	CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 0	\$ 185.600	\$ 145.000	\$ 80.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 411.400	\$ 0	\$ 411.400

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 1 de 12

Fecha:	26	de	Diciembre	de	2023
--------	----	----	-----------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número: Otrosi No.1	1.310.02-59.1 0331	de 24 de agosto de 2023 24 de noviembre de 2023

Disponibilidad y Registro presupuestal:

CDP-3600001974 del 05 de mayo de 2023 y RPC 4500037266 del 11 de agosto de 2023

Eje, Objetivo y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta: META: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Objeto del contrato:

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

Supervisor:	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Contratista	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del informe mensual para pago, por lo que se concluye que las obligaciones realizadas en este informe a fecha 26 de diciembre del 2023 han sido cumplidas a cabalidad por la Interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Infraestructura.

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</div>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 2 de 12

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

<p>Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones estable as en los Documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero 10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas 	
--	--	--

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 3 de 12

	<p>precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).</p> <p>12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.</p> <p>13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas.</p> <p>14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.</p> <p>15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación provisionales.</p> <p>16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.</p> <p>17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.</p> <p>18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y juste conjuntamente con el contratista.</p> <p>19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.</p> <p>20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.</p> <p>21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.</p>	
--	---	--

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</div>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 4 de 12

	<p>22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados</p> <p>23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc.</p> <p>24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.</p> <p>25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra.</p> <p>26.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO.</p> <p>27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas v/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.</p> <p>28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos.</p> <p>a ejecutar.</p> <p>29.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.</p> <p>30.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.</p> <p>31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.</p> <p>32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.</p> <p>33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las</p>	
--	--	--



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Código: FO-M9-P2-02

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 30/06/2019

Página: 5 de 12

que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría.
34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.

35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.

36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios.

37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.

38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.

39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos

40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.

41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.

42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.

43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.

44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía,

45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo

46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad.

48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 6 de 12

	del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.	
Porcentaje de cumplimiento.	Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:	97%
Otras consideraciones.	No aplica	

Sugerencias			
	sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
	N.A		

Prorroga, suspensiones o adiciones			
	Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
	N.A		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.
Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:
Actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre e de 2023 y el 26 de diciembre de 2023
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En cuanto al seguimiento administrativo y financiero, se han aunado los esfuerzos en la solicitudes y revisión de documentos requeridos en cumplimiento de los requisitos para el primero pago de la interventoría. ✓ Se realizó comité técnico con los coordinadores de obra de y se revisaron los planos topográficos y los detalles constructivos para las diferentes obras. Se dieron las indicaciones de algunas especificaciones de materiales a utilizar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 7 de 12

- ✓ Se han realizado visitas a los sitios y se constatar la necesidad de las intervenciones para mitigar el riesgo en las vías que comunican a las comunidades.
- ✓ Se continúa llevando el estricto control y organización de los documentos generados.
- ✓ Se viene estudiando, proyectando, planeando, cada una de las especificaciones técnicas que enmarca las exigencias de cada grupo.
- ✓ Se viene brindando el apoyo a cada uno de los coordinadores técnicos cuando han surgido inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Se vienen verificando los levantamientos topográficos y los planos técnicos para garantizar la correcta ejecución de las obras.
- ✓ Se vienen entregando los informes periódicos mensuales y ejecutivos tanto al supervisor como el reporte de avance al secretario de infraestructura por medio de los comités técnicos quincenales.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 8 de 12

- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 9 de 12

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **CUMPLE**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **CUMPLE**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **CUMPLE**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: **CUMPLE**

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</div>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 10 de 12

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 599.646.942,00	Cuota	Sept	\$ 199.882.314,00	
Valor Adiciones	\$ 239.818.776	Cuota	Oct	\$ 199.882.314,00	
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	\$ 839.365.718				
Valor pagado	\$ 399.764.628				
Valor causado que no se ha pagado	413.021.227				
Valor total ejecutado	\$ 812.785.855				
Valor saldo por ejecutar	\$ 26.579.863				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO
<p>Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: CUMPLE Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: CUMPLE Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: CUMPLE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 11 de 12

- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **CUMPLE**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA**
- Costo de actividades por entregables: **CUMPLE**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato se realiza de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.

INFORME SOBRE SANCIONES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 12 de 12

NO APLICA

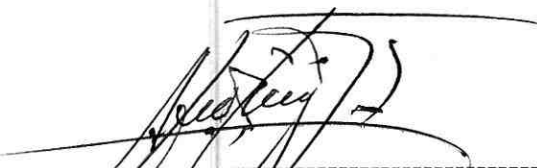
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	31	de	ENERO	de	2023
----------------------------------	----	----	-------	----	------

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los veinticuatro (26) días del mes de diciembre de 2023

26	días del mes de	DICIEMBRE	de	2023
----	-----------------	-----------	----	------


ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
C.C. 13.006.429 DE IPIALES-NARIÑO
SUPERVISOR

Proyecto: Ing. Helmer Montoya Carvajal-Apoyo a la Supervision
 Elaboró: Jhon Eder Bustamante Quintero-Contratista SI

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas Firma: Fecha: 03/04/2019	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón Cargo: Directora Jurídica / Subdirector de Contratación Firma: Fecha: 03/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002 Fecha: 03/04/2019

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

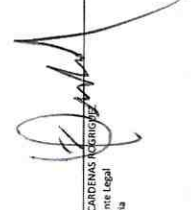
ACTA DE INTERVENTORÍA




EDUARDO CARDENAS ACRISTE
Representante Legal
Interventoria

Interventoria
Representante Legal

<div>    </div>										<div>  </div>									
<div> GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN </div>										<div> GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN </div>									
<div> DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN </div>										<div> DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN </div>									
<div> RECURSOS BAJOS EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012: CALIDAD PÚBLICA- GRUPO 1. REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, MANEJO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 1 Y GRUPO 7. </div>										<div> 1.310.02-59.1.0311 </div>									
<div> VALOR CONTRATO: CONTRASTA: </div>										<div> 24 de agosto de 2023 31 de diciembre de 2023 </div>									
<div> EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ </div>										<div> ACTA PARCIAL No: 4 </div>									
<div> PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN </div>										<div> ACTA PARCIAL No: 4 </div>									
<div> CARGO/OFFICIO </div>										<div> PRESENTE ACTA </div>									
<div> UNIDAD </div>										<div> ACTA No.4 </div>									
<div> CANTIDAD </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> SUELDO O TAFIA MENSUAL </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> DEDICACIÓN MENSUAL (%) </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> PARTICIPACIÓN (h-mes) </div>										<div> VALOR PARCIAL-ADICION 1 (\$) </div>									
<div> COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL </div>										<div> PERIODO DEL 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> PERSONAL PROFESIONAL: </div>										<div> ACTA No.4 </div>									
<div> 1.1 DIRECTOR INTERVENTORIA </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 1.2 INGENIERO RESIDENTE 1 </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 1.3 INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> 1.4 PROFESIONAL SSO </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 1.5 PROFESIONAL SOCIAL </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 1.6 ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> 1.7 ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 1.8 ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 1.9 ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> PERSONAL TECNICO </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 2.1 TOPOGRAFO </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 2.2 CADENERO </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> 2.3 TECNICO INSPECTOR </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 2.4 TECNICOLOGO SESOMA </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> PERSONAL ADMINISTRATIVO </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 3.1 SECRETARIA </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 3.2 CONDUCTOR </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> Factor Multiplicador IM </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> COSTOS DE PERSONAL CON FM </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> OTROS COSTOS DIRECTOS </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 1. Costos de alquiler equipos y oficina </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 1.1 EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACION - NIVEL) </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> 1.2 LABORATORIO DE SUELOS </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 1.3 OFICINA </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> 1.4 COMUNICACIONES </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> OTROS COSTOS </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> 2. VEHICULO </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									
<div> VALOR BASICO (A+B) </div>										<div> Participación (h-mes) </div>									
<div> IVA (19%) </div>										<div> Valor parcial </div>									
<div> COSTO TOTAL </div>										<div> Periodo del 1/12/2023 al 26/12/2023 </div>									



 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
 Representante Legal Interventoria



 ALFREDO BARRIOS
 Supervisor Central de Intervención
 Subsecretaría de Infraestructura y Valorización

500

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

INFORME EJECUTIVO INTERVENTORÍA



CONTRATO No. 1.310.02-59.1-0331

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE,
ADMINISTRATIVA Y JURIDICA A “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LA RED VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Informe Mensual de actividades No.4

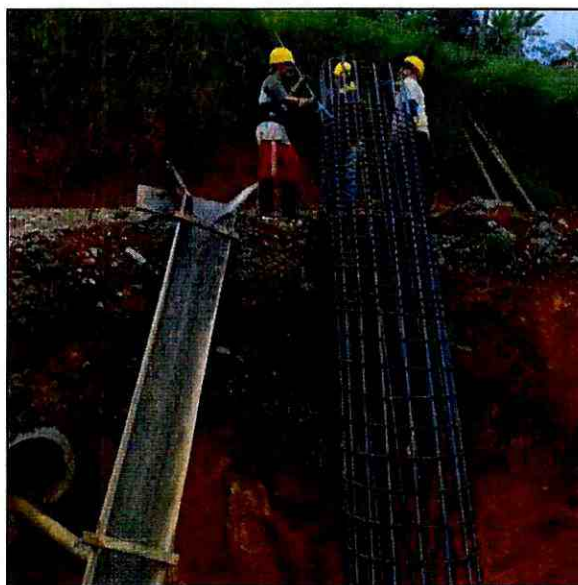


Imagen 1: Visita a puntos de intervención.

(1 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023)

Edición 1 emitido para comentarios

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. DICIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INDICE DE IMAGENES	2
INDICE DE TABLAS.....	3
INDICE DE FIGURAS.....	3
1. INTRODUCCION:.....	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	4
2.1 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO.....	4
3. ASPECTOS CONTRACTUALES.....	6
3.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA	6
3.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLIZAS	7
3.4 CONTROL DE POLIZAS INTERVENTORÍA	7
4. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME	7
4.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.....	7
- ORGANIGRAMA	7
4.2 ÁREA TÉCNICA	8
4.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DISEÑOS.....	15
4.4 SUPERVISION Y CONTROL PRESUPUESTAL.....	16
4.5 BITACORA	16
5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16
6. CONCLUSIONES	17

INDICE DE IMAGENES

Imagen 1: Visita a puntos de intervención.	1
Imagen 2: Armado de acero de refuerzo.	9
Imagen 3: Armado de acero de refuerzo.	9
Imagen 4: Acero en obra.	10
Imagen 5: Armado de acero de refuerzo.	10
Imagen 6: Armado de acero de refuerzo para cimentación.	11
Imagen 7: Armado de acero de refuerzo para cimentación.	11
Imagen 8: Armado de acero de refuerzo para cimentación.	12
Imagen 9: Emplazamiento de refuerzo de cimentación.	12
Imagen 10: Fundición de cimentación.	13
Imagen 11: Fundición de cimentación.	13
Imagen 12: Fundición de cimentación.	14



Imagen 13: Lleno y compactación.....	14
Imagen 14: Personal con EPP	17

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Puntos de intervención grupo 1.....	5
Tabla 2:Puntos de intervención grupo 3.....	5
Tabla 3:Puntos de intervención grupo 5.....	5
Tabla 4:Puntos de intervención grupo 7.....	6
Tabla 5:Información contrato de Interventoría.....	6
Tabla 6: Diseños entregados grupo 1.	15
Tabla 7: Diseños entregados grupo 3.	15
Tabla 8: Diseños entregados grupo 5.	15
Tabla 9: Diseños entregados grupo 7.	16

INDICE DE FIGURAS

Figura 1:Organigrama	7
----------------------------	---

1. INTRODUICION:

El presente documento es elaborado por la INTERVENTORIA EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ el 26 de DICIEMBRE de 2023; identificado con NIT 16.254.057. Correspondiente al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1 0331 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7".

El documento contiene el INFORME No. 1 DE INTERVENTORÍA, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 DE DICIEMBRE Y 26 DE DICIEMBRE DE 2023**, y que corresponden a las obras definidas para la mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca.

En este informe la interventoría hace una descripción a la **Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca** de las actividades realizadas permitiendo tener una visión general del desarrollo del **Contrato de Obra**, en lo referente a: sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, tiempo, personal y equipos utilizados; adicionalmente, se presenta la consolidación de la información entregada por el contratista.



2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO

El departamento del Valle del Cauca es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país. Gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Caneva de donde proviene su nombre. El cual está compuesto por 42 municipios, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08" y 03°04'02" de latitud Norte y los 72°42'27" y 74°27' 13" de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km² lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima; por el Sur con el departamento del Cauca y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó.

De acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo de sitios críticos es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: Alcalá, Obando y Cartago.

Con el proyecto de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca conforme con lo indicado en el contrato de obra pública, se deben ejecutar acciones en las vías ALCALA-PEREIRA, ALCALA-MARAVELEZ, OBANDO-VILLA RODAS

GRUPO 1					
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PRELIMINARES	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	ALCALA	2901B ALCALA- PEREIRA (SECTOR ALCALA LIMITE RISARALDA)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	20	4°42'57.52"N76°47' 40.78"W
2	ALCALA	29VL02 ALCALA- MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA	8	4°40'37.041"N75°4' 6'17.70"W
3	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS-CRUCER RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA (PUENTE)	8	4°34'32"N75°57'56 .06"W
4	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCER RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	18	4°35'28.9704"N 75°55'35.666"W
5	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLARODAS - CRUCER RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	18	4°35'48.4243"N 75°54'48.581"W
6	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLARODAS - CRUCER RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	8	4°36'19.673"N76°5' 3'44.7912"W
7	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLARODAS - CRUCER RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	6	4°37'36.0526" N 75°53'23.8077"W



Tabla 1: Puntos de intervención grupo 1.

GRUPO 3				
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION
				COORDENADAS
1	CALIMA - EL DARIEN	CRUCE TURA 4001- MADROÑAL - DARIEN	ESTRUCTURA DE CONTENCION (MURO DE CONTENCION)	3°52'27.315"76°33'28.125"
2	CALIMA - EL DARIEN	DARIEN - JIGUALES - PUENTE TIERRA	ESTRUCTURA HIDRAULICA (REHABILITACION PUENTE)	3°56'36"76°27'38"
3	CALIMA - EL DARIEN	CRUCE DE TURA 4001 MADROÑAL - DARIEN	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	3°54'49.84203"76°29'28.86961"
4	CALIMA - EL DARIEN	VIA 23 VL13-1 CARIEN - FENICIA- TRUJILLO	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (PUENTE, OBRAS DE ARTE)	3°57'31"76°27'48
5	CALIMA - EL DARIEN	VIA 23 VL13-1 CARIEN - FENICIA- TRUJILLO VIA 23VL13-1	ESTRUCTURA DE CONTENCION (MURO DE CONTENCION)	3°59'15.08334"76°25'28.08195"

Tabla 2: Puntos de intervención grupo 3.

GRUPO 5				
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION
				COORDENADAS
1	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA- TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°11'29"N 76°20'53"W
2	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA- TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°11'40"N 76°20'57"W
3	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA- TRUJILLO	BOX CULVERT	4°11'38"N 76°21'40"W
4	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA- TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°11'36,57007"N 76°20'55,3845"W
5	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA- TRUJILLO	MURO DE CONTENCION	4°11'36"N 76°21'29"O

Tabla 3: Puntos de intervención grupo 5.



GRUPO 7					
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	LA UNION	23VL10 SAN LUIS - LA UNION- QUEBRADAGRANDE	ESTRUCTURA DE CONTENCION	20.00	4°32'19.9"N 76°07'56.0"W
2	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO- EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	30.00	4°27'25.4"N 76°12'7.3"W
3	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO- EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°27'3.4"N 76°11'23.5"W
4	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO- EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	10.00	4°26'57"N 76°10'39.6"W
5	ROLDANILLO	23VL13-2 TRULLIJO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°18'44.3"N 76°17'11.2"W
6	ROLDANILLO	23VL13-2 TRULLIJO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'44"N 76°15'56.4"W
7	ROLDANILLO	23VL13-2 TRULLIJO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'49.6"N 76°15'48.7"W

Tabla 4: Puntos de intervención grupo 7

3. ASPECTOS CONTRACTUALES.

3.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA

La Tabla 1 presenta la información general del contrato de interventoría

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	1.310.02-59.1 0331
OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.
CONTRATISTA:	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT:	16.254.057
FECHA DE LEGALIZACION:	24 de agosto de 2023
PLAZO INICIAL	3 MESES
VALOR INICIAL	\$ 599.546.942,00
OTROSI No.1	Prorroga hasta 31 de diciembre de 2023 y ajuste de valor del contrato por \$239.818.777
SUSPENSION No.1	Del 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024
PLAZO ACTUALIZADO	4 MESES Y 6 DIAS
VALOR ACTUALIZADO	\$ 839.365.718,80

Tabla 5: Información contrato de Interventoría

3.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLIZAS

La interventoría realizó un análisis de las pólizas establecidas por el contratista, las cuales cumplen a satisfacción con lo exigido por la entidad contratante. De igual manera, ha verificado todas las modificaciones a las pólizas correspondientes a las prórrogas y adiciones que afectan al contrato conforme a los otrosíes establecidos, información que ha sido entregada en detalle a la entidad contratante.

3.4 CONTROL DE POLIZAS INTERVENTORÍA

La Interventoría ha establecido todas las pólizas requeridas por el contrato y se encuentran vigentes.

4. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

4.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Para las labores de supervisión la interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ ha empleado el siguiente personal

- ORGANIGRAMA

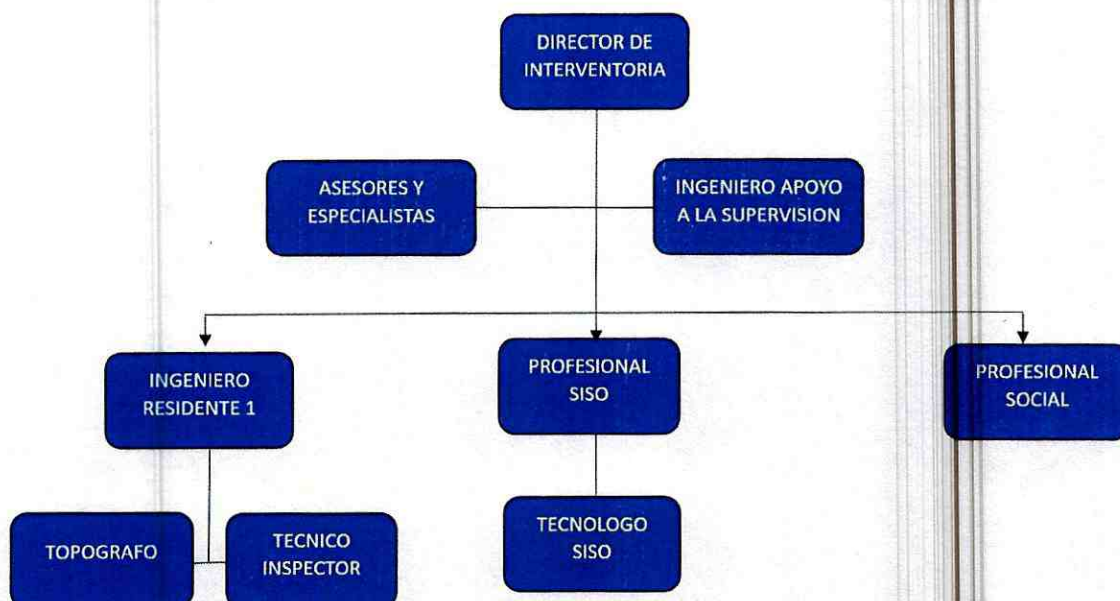


Figura 1: Organigrama



4.2 ÁREA TÉCNICA

La interventoría realizó actividades de seguimiento velando por el cumplimiento de la normativa vigente:

- Se realizó comité técnico con los coordinadores de obra, se revisaron los planos topográficos y los detalles constructivos para los diferentes puntos de intervención. Se dieron las indicaciones de algunas especificaciones de materiales a utilizar.
- Se estudió, proyectó y planeó, cada una de las especificaciones técnicas que enmarca las exigencias de cada grupo.
- Se viene brindando el apoyo a cada uno de los coordinadores técnicos cuando han surgido inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.
- Se vienen verificando los levantamientos topográficos y los planos técnicos para garantizar la correcta ejecución de las obras.
- Se viene entregando los informes periódicos mensuales y ejecutivos tanto al supervisor como el reporte de avance al secretario de infraestructura por medio de los comités técnicos quincenales.
- Se realizó el seguimiento constante a la entrega de diseños para su posterior revisión y expedición de observaciones, se mantuvo comunicación constante con el contratista (diseñador responsable) para la pronta subsanación y aprobación por parte de la interventoría.
- Se ha velado por la correcta ejecución de obra de acuerdo con los diseños aprobados por parte de la interventoría
- Se realizó la visita a los diferentes puntos de cada grupo de forma periódica además del acompañamiento constante para realizar controles de calidad en la ejecución de cada obra.



Imagen 2: Armado de acero de refuerzo.



Imagen 3: Armado de acero de refuerzo.



Imagen 4: Acero en obra.



Imagen 5: Armado de acero de refuerzo.



Imagen 6: Armado de acero de refuerzo para cimentación.



Imagen 7: Armado de acero de refuerzo para cimentación.



Imagen 8: Armado de acero de refuerzo para cimentación.



Imagen 9: Emplazamiento de refuerzo de cimentación.



Imagen 10: Fundición de cimentación.



Imagen 11: Fundición de cimentación.



Imagen 12: Fundición de cimentación.

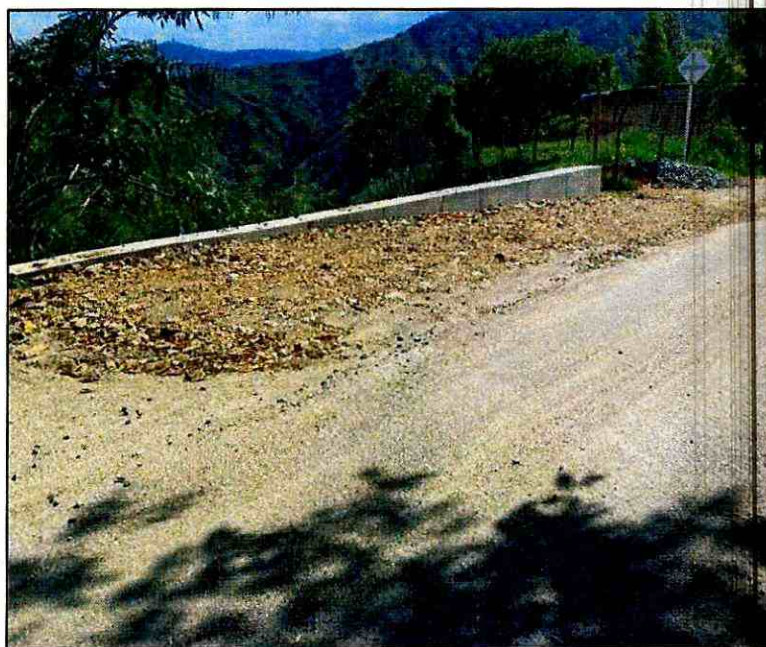


Imagen 13: Lleno y compactación.



4.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DISEÑOS

La interventoría realizó el seguimiento cronológico de la entrega de diseños para cada punto de cada grupo, se realizó la revisión y se estableció comunicación directa y constante para cada uno de los diseños en pro de agilizar el proceso de subsanación y posterior aprobación.

En la siguiente tabla se relacionan los diseños estructurales y geotécnicos entregados hasta la fecha.

GRUPO 1		Jueves 26 de diciembre de 2024											
PUNTO CRÍTICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRÍTICO	SOLUCION PLANEADA PRE-DISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION		SUELOS Y GEOTECNIA				ESTRUTURAL			
				LONG. AFECTACION (Metros)	COORDENADAS	ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO	ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO
1	ALCALA	29018 ALCALA - PEREIRA (SECTOR ALCALA LIMITE RISARALDA)	ESTRUTURA DE CONTENCION	20	4°42'57.52"N 76°47'40.78"W	03/11/2023	revisado	14/04/2023	09/09/2023	22/09/2023	26/09/2023	11/04/2023	11/04/2023
2	ALCALA	29V102 ALCALA - MARAYEVEZ - LIMITE QUINDIO	ESTRUTURA DE HIDRAULICA	8	4°40'37.04"N 76°54'6.27"W	29/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	20/11/2023	05/12/23	04/01/23		
3	OBANDO	29V131 OBANDO - VILLA RICHAS - CRUCE RUTA NACIONAL 29V107	ESTRUTURA DE HIDRAULICA (PUENTE)	8	4°34'33"N 75°57'36.06"W	18/11/2023	18/11/2023	18/11/2023	06/11/2023	22/11/23 Informe patológico			
4	OBANDO	29V131 OBANDO - VILLA RICHAS - CRUCE RUTA NACIONAL 29V107	ESTRUTURA DE CONTENCION	18	4°33'28.970"N 75°55'35.668"W	20/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	20/11/2023	22/11/2023	20/01/2024		
5	OBANDO	29V131 OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 29V107	ESTRUTURA DE CONTENCION	18	4°33'48.424"N 75°54'46.581"W	09/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	14/10/2023	24/10/2023	04/02/2024	
6	OBANDO	29V131 OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 29V107	ESTRUTURA DE CONTENCION	8	4°38'19.873"N 76°02'34.7912"W	09/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	23/09/2023	24/09/2023	10/10/2023	13/04/2023
7	OBANDO	29V131 OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 29V107	ESTRUTURA DE CONTENCION	6	4°37'36.052"N 75°51'23.807"W	29/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	09/11/2023	04/12/23			

Tabla 6: Diseños entregados grupo 1.

GRUPO 3		Jueves 26 de diciembre de 2024											
PUNTO CRÍTICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRÍTICO	SOLUCION PLANEADA PRE-DISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION		SUELOS Y GEOTECNIA				ESTRUTURAL			
				COORDENADAS		ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO	ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO
1	CALIMA - EL DARIEN	CRUCE TURIA 4001 - MADROÑAL - DARIEN	ESTRUTURA DE CONTENCION (MURO DE CONTENCION)	2°52'27.315"N 76°33'28.325"W		19/11/2023	16/11/2023	24/11/2023	09/11/2023	25/11/2023	24/01/2024		
2	CALIMA - EL DARIEN	DARIEN - RIGUALES - PUENTE TIERRA	ESTRUTURA HIDRAULICA (REHABILITACION PUENTES)	2°56'36"75"27'38"		22/11/2023	22-22-23	22-22-23	22-22-23	06/12/23	01/01/2024		
3	CALIMA - EL DARIEN	CRUCE DE TURIA 4001 - MADROÑAL - DARIEN	HIDRAULICA (BOX EXTERIOR)	3°54'49.54203"N 75°28'28.86963"E		03/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	03/11/2023	14/11/2023	SIN SUBSANAR	
4	CALIMA - EL DARIEN	VIA 28 V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	HIDRAULICAS (PUENTE, OBRAS DE ARTE)	3°57'31"N 76°27'48"		03/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	26/11/2023	SIN SUBSANAR	
5	CALIMA - EL DARIEN	VIA 28 V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO VIA 29V113-1	ESTRUTURA DE CONTENCION (MURO DE CONTENCION)	3°59'15.08334"N 76°25'38.03195"E		03/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	11/10/2023	17/10/2023	04/02/2024	

Tabla 7: Diseños entregados grupo 3.

GRUPO 5		Jueves 26 de diciembre de 2024											
PUNTO CRÍTICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRÍTICO	SOLUCION PLANEADA PRE-DISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION		SUELOS Y GEOTECNIA				ESTRUTURAL			
				COORDENADAS		ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO	ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO
1	TRUJILLO	29V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUTURA DE CONTENCION	4°11'23"N 76°26'53"W		14/11/2023	22/11/2023	22/11/2023	22/11/2023	11/10/2023	24/10/2023	26/11/2023	
2	TRUJILLO	29V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUTURA DE CONTENCION	4°11'40"N 76°20'57"W		04/11/2023	22/11/2023	22/11/2023	22/11/2023	16/11/2023	26/11/2023	SIN SUBSANAR	
3	TRUJILLO	29V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	BOX CULVERT	4°11'38"N 76°21'40"W		24/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	09/11/2023	28/11/2023	28/11/2023		
4	TRUJILLO	29V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUTURA DE CONTENCION	4°11'36.57007"N 76°20'55.3845"W		03/11/2023	22/11/2023	22/11/2023	22/11/2023	11/10/2023	24/10/2023	SIN SUBSANAR	
5	TRUJILLO	29V133-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUTURA DE CONTENCION	4°11'36"N 76°21'29"O		29/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	16/11/2023	26/11/2023	26/11/2023		

Tabla 8: Diseños entregados grupo 5.



GRUPO 7		Jueves 26 de diciembre de 2024											
PUNTO CRÍTICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACION PUNTO CRÍTICO	SOLUCION PLANTADA PREEXISTENTE	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECCION		SUELOS Y GEOTECNIA				ESTRUCTURAL			
				LONG. AFECCION (Metros)	COORDENADAS	ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO	ENTREGADO	REVISADO	SUBSANADO	APROBADO
1.	LA UNION	23V110 SAN LUIS - LA UNION - QUEBRADAGRADE	ESTRUCTURA DE CONTENCION	20.00	4°32'19.9"N 76°17'56.0"W	08/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	11/10/2023	24/10/2023		
2.	ROLDANILLO	23V109 ROLDANILLO - EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	30.00	4°27'25.4"N 76°12'7.3"W	14/11/2023	16/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	21/11/2023	24/11/2023		
3.	ROLDANILLO	23V109 ROLDANILLO - EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°27'3.4"N 76°12'28.5"W	22/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	02/12/2023			
4.	ROLDANILLO	23V108 ROLDANILLO - EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	10.00	4°28'37"N 76°12'30.4"W	22/11/2023	26/11/2023	26/11/2023	26/11/2023	27/11/2023	24/11/2023		
5.	ROLDANILLO	23V112-2 TRULLUO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°28'44.3"N 76°17'11.2"W	14/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	11/10/2023	24/10/2023	SIN SUBSANAR	
6.	ROLDANILLO	23V112-2 TRULLUO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°22'44"N 76°15'56.4"W	25/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	30/11/2023	04/12/2023			
7.	ROLDANILLO	23V112-2 TRULLUO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'49.6"N 76°15'48.7"W	09/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	13/11/2023	20/11/2023	SIN SUBSANAR	

Tabla 9: Diseños entregados grupo 7.

4.4 SUPERVISION Y CONTROL PRESUPUESTAL

La interventoría realizó el estudio de los APU's presentados en los presupuestos iniciales suministrados por el contratista de obra para cada punto velando que se ajustaran a las condiciones reales de economía locales y que concordaran con las condiciones contractuales.

4.5 BITACORA

La interventoría diligencia en conjunto con el contratista de obra las actividades realizadas durante cada una de las jornadas de trabajo, registrando los ajustes y modificaciones que requiera el proyecto

5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el 01 al 26 de Diciembre se desarrollaron actividades de supervisión en cada punto buscando un desarrollo de obra seguro con mano de obra capacitada y cumpliendo con el uso de elementos de protección debidos, se corroboró que todos los trabajadores estuvieran afiliados a ARL, EPS, fondo de pensión y caja de compensación familiar. Durante este periodo se realizó los chequeos de pago de seguridad social, por medio de la planilla de pago de cada contratista y subcontratista revisando que estas personas presenten documentación al día y en regla, no se presentaron ausencias por enfermedad o accidentes de trabajo.

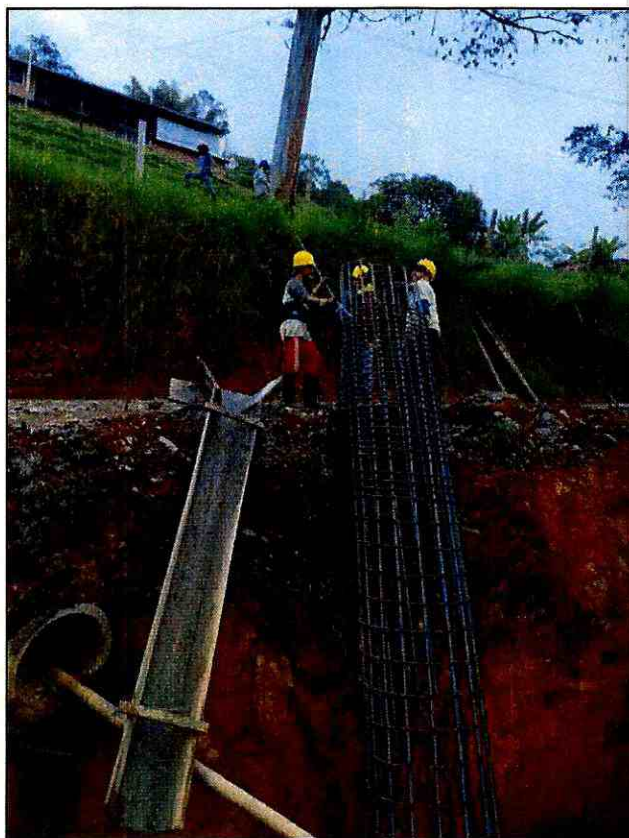


Imagen 14: Personal con EPP

6. CONCLUSIONES

- Se han realizado visitas a los sitios y se constatar la necesidad de las intervenciones para mitigar el riesgo en las vías que comunican a las comunidades.
- Se trabaja en el ajuste de diseños entre el contratista, la interventoría y la supervisión, para llegar a la mejor solución posible y optimizar el uso de los recursos disponibles.
- Se han realizado las socializaciones necesarias, para que la comunidad y autoridades locales, conozcan el proyecto y lo asuman como inversión del estado en su bienestar.
- Se hace la observación de empezar actividades en distintos puntos para cumplir con la programación propuesta.



- En este periodo se ha realizado el seguimiento al contratista en sus compromisos preliminares con la solicitud permanente del cumplimiento oportuno, sobre todo en los de permisos ambientales y en los de componente social, predial y de entorno, a la fecha no se ha dado cumplimiento definitivo a estos componentes.
- Se hace la observación de mejorar la señalización en obra.
- Se hace la observación de seguir normas de seguridad y salud en el desarrollo de los diferentes puntos.

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</div>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

ACTA No. 078

CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.1-0331

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATISTA: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 16.254.057

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1253 DE 2012 – CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 1 - REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCAS – GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

VALOR: 599.546.942

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101150037

ANEXO: 0

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Cumplimiento**

VALOR ASEGURADO: \$ 59.954.694,20

VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 06/05/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

VALOR ASEGURADO: \$ 29.977.347,10

VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 06/11/2026

AMPARO: **Calidad del Servicio**

VALOR ASEGURADO: \$ 179.864.082

VIGENCIA: Desde el 04/11/2023 hasta el 04/11/2028

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: “Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”

Datos de póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	45-44-101150037
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	martes, 8 de agosto de 2023
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Tomador:	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO
Inicio de vigencia:	viernes, 4 de agosto de 2023
Fin vigencia:	sábado, 4 de noviembre de 2028
Valor total asegurado:	\$ 269.796.124

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

• Polizas Todo Riesgo ramo Automóviles: (601) 218 6977 ext 211 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com • Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.

• Polizas ramo Generales: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todo riesgo y construcciones@segurosdelestado.com

• Polizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 319 227 2283 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

• Polizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 44 2660 ext 157-159-162 - Email: verificacion.polizas.responsabilidad.serviciopublico@segurosdelestado.com

• Polizas ramo Vida: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

• Polizas ramo SOAT: (601) 44 2660 a nivel nacional - Email: verificacion.polizas.soat@segurosdelestado.com

• Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
CALI						CALI						45		45-44-101150037		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
08	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 16.254.057
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 1.310.02-59.1-0331 REFERENTE A EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALIMIDAD PUBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	06/05/2024	\$59,954,694.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	06/11/2026	\$29,977,347.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	\$179,864,082.60

ACLARACIONES

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,295,427.00	\$ *****20,000.00	\$ *****439,931.00	\$ *****2,755,358.00	\$ *****269,796,123.90	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Teléfono: 601-2181977, 601-6019330

DLF143817B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101150037			ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 08 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 08 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 11 2028			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 16.254.057			
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA								CIUDAD: CALI, VALLE			
								TELÉFONO: 6530679			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10								CIUDAD: CALI, VALLE			
								TELÉFONO: 6200000			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLE143817B

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

Acta No. 154

CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.1-0331

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2022

CONTRATISTA: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 16.254.057

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 1 – REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

VALOR: 839.365.719

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101150037 /

ANEXO: 1 /
FECHA: 04/12/2023

ANEXO: 2 /
FECHA: 04/12/2023

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. /

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: \$ 83.936.571,90

VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 30/06/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

VALOR ASEGURADO: \$ 41.968.285,95

VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 31/12/2026

AMPARO: **Calidad del Servicio**

VALOR ASEGURADO: \$ 251.809.715,70

VIGENCIA: De sde el 04/11/2023 hasta el 04/11/2028,

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: ANDRES FELIPE ASTUDILLO ORTIZ

Revisó: ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES

Aprobó: MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO – jefe de Oficina Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o híbrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	Fecha: 13/12/2022
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101150037		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 08 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 11 2028		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 16.254.057	
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA						CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 6530679	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		IDENTIFICACIÓN		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10				CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO 6200000	
ADICIONAL:							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 1.310.02-59.1-0331 REFERENTE A EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALIMIDAD PUBLICA - GRUPO 1, REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	06/05/2024	\$83,936,571.90	\$59,954,694.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	06/11/2026	\$41,968,285.95	\$29,977,347.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	\$251,809,715.70	\$179,864,082.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 01 SE REALIZA AJUSTE SOBRE EL VALOR ASEGURADO Y SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****878,709.00	\$ *****0.00	\$ *****166,954.00	\$ *****1,045,663.00	\$ *****377,714,573.55	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-609330

DLF143817C

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101150037			ANEXO 1			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 08 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 11 2028			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 16.254.057							
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA								CIUDAD: CALI, VALLE				TELÉFONO: 6530679			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5							
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10								CIUDAD: CALI, VALLE				TELÉFONO: 6200000			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143817C

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101150037		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
04 12 2023	04 08 2023		00:00		31 12 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 16.254.057
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 1.310.02-59.1-0331 REFERENTE A EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALIMIDAD PUBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	30/06/2024	\$83,936,571.90	\$83,936,571.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	31/12/2026	\$41,968,285.95	\$41,968,285.95
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	\$251,809,715.70	\$251,809,715.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 01 SE REALIZA AJUSTE SOBRE EL VALOR ASEGURADO Y SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****41,738.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,450.00	\$ *****59,188.00	\$ *****377,714,573.55	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SECRETARIA GENERAL
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

45-44-101150037

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019130

DLF143817C



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101150037		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 08 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 16.254.057			
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA								CIUDAD: CALI, VALLE			
								TELÉFONO: 6530679			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10								CIUDAD: CALI, VALLE			
								TELÉFONO: 6200000			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143817C

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

ACTA ASIGNACIÓN SUPERVISOR

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 23 horas de tiempo transcurrido (3/08/2023 10:27:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 1.310.02-59.1-0331

Objeto del contrato

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 3/11/2023 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *

Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



eduardo cardenas rodriguez

COLOMBIA, Cali
Número de documento 16254057

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
eduardo cardenas rodriguez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Eduardo Cárdenas Rodríguez Fecha de aprobación: 3/08/2023 11:07:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Fecha de aprobación: 4/08/2023 10:23:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒ Si ☐ NoFecha de notificación de
prorrogación 3/11/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ NoGarantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ NoCumplimiento ☒ Si ☐ No☒ Cumplimiento del contrato☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 22 horas de tiempo transcurrido (3/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/05/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☒ Pago de salarios☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 22 horas de tiempo transcurrido (3/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☒ Calidad del servicio☒ % del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 3/11/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/11/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☐ Si ☒ No

contractual

Fecha límite

para entrega de
garantías: -

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5273602

Proveedor eduardo cardenas rodriguez

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.POCNTR.5273602

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
599.546.942,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	VALOR	1,00	UN	599.546.942,00	599.546.942,00	599.546.942,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CONTRATO INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA CLAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA CLAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13006429	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Córeo de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	4/08/2023 10:23:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	4/08/2023 10:23:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	599.546.942
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para	0

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2022003760045	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 3600001974	CDP	No validado	3.787.670.160 COP	599.546.942 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 599.546.942 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

OTRO SI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1.310.02.59.2-0331 DE 04 DE AGOSTO DE 2023	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 4

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02.59.2-0331 DE 04 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐	ADICIÓN ☒	PRORROGA ☒	MODIFICACION ☐
-------------------------------------	---	--	---------------------------------------

CONTRATO No.	1.310.02.59.2-0331
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT / CCC	16.254.057 de Palmira
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7
VALOR DEL CONTRATO	\$599.546.942
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	24 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	-
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	-
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.254.057 de Palmira y en calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del valle del Cauca a través de la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1.310.02.59.2-0331 DE 04 DE AGOSTO DE 2023</p>	<p>Código: FO-M9-P2-58</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 2 de 4</p>
--	---	---

secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7". 2) Que el 04 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ. 3) El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. 4) Que el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942,00) M/CTE. 5) Que el 24 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023. 6) Que, mediante oficios No. 1 301025 del 03 de noviembre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 1 y 1 301023 del 30 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 7, suscritos por el representante legal de ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES y mediante oficios No. MG3OAM-004 del 18 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 3 y MG5OAM-004 del 18 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 5, suscritos por el representante legal de VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, solicitaron la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los argumentos allí esbozados. 7) Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito de fecha 16 de noviembre del 2023 prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y un adición por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.818.777), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación. 8) Que mediante oficios del 16 de noviembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría. 9) Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$3.787.670.160.00) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149-SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10) Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se registrá por las siguientes:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1.310.02.59.2-0331 DE 04 DE AGOSTO DE 2023</p>	<p>Código: FO-M9-P2-58</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 3 de 4</p>
--	---	---

CLÁUSULAS:

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.818.777) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$3.787.670.160.00) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropriación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$839.365.719), que incluye todos los gastos en que deba incurrir el ejecutor del contrato para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley.

CLAUSULA 2: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1.310.02.59.2-0331 DE 04 DE AGOSTO DE 2023	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 4

por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 4: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
 Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
 Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
 Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

1.310.02.15.1

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

Ingeniero

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario de Infraestructura

Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

OTROSÍ No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 03 de agosto de 2023, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.

OBJETO DEL CONTRATO: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7"

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942,00) M/CTE..

PLAZO: Tres (03) meses.

Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7".

Que el 04 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942,00) M/CTE.

Que el 24 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023.

Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito de fecha 16 de noviembre del 2023 prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y un adición por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.818.777), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación.

Que, mediante oficios No. 1 301025 del 03 de noviembre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 1 y 1 301023 del 30 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 5, suscritos por el representante legal de ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES y mediante oficios No. MG3OAM-004 del 18 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 3 y MG5OAM-004 del 18 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 7, suscritos por el representante legal de VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, solicitaron la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los argumentos allí esbozados.

Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito de fecha 16 de noviembre del 2023 prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y un adición por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.818.777), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0331 de 04 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación.

Que mediante oficios del 16 de noviembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría.

Secretaría de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica

Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$3.787.670.160.00) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropriación Presupuestal: Fondo:1-3004 - RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 -Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001²**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.³ Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la **posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁴*

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.⁵ En efecto, con el paso del tiempo, pueden

² M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

³ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1ª de 1991).

⁴ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?”

⁵ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden

surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**⁶ La Sala de Consulta explicó:

los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

⁶ Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**⁷ (negrilla fuera del texto).*

⁷ En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales —en su concepto— deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa *"apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda"*, lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁸ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁹

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello

debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua*.' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

⁸ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

⁹ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

*"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*¹⁰

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**¹¹:

*"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a **obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo**. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en si mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes*

¹⁰ Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

¹¹ M.P. Antonio Barrera Carbonell.

Secretaría de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica

sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (...)"

Para impartir el presente concepto jurídico se tuvieron en cuenta los soportes documentales aportados por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de prórroga.

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista SI



1.310.10.52 –

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

24/11

Doctora
María del Pilar Escarria Romero
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Infraestructura Departamental

Asunto: Remisión de documentos soporte para el trámite de Prorroga al Contrato de Interventoría No.1.310-02-59.1-0331, cuyo objeto es: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7

Cordial y atento saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos realizar el respectivo trámite.

1.- Oficio MIRV-1357-15-2023 con fecha 16 de noviembre de 2023, enviado por el representante legal de la interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, en el cual solicita la prórroga y adición al contrato de interventoría No. 1.310.02.59.1-0331.

3.-Oficio con fecha 16 de noviembre de 2023, por medio del cual se avala por parte de la Supervisión prórroga y adición del contrato de interventoría No. 1.310.02.59.1-0331

Atentamente,



ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyecto y transcribió: Ingeniera Adriana María Garcés P-Profesional de Apoyo a la Supervisión
Archivarse en: Carpeta contrato No. 1.310.02.59.1-0331

1.310.10.52 –

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Asunto: Aval a la solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría No.1.310-02-59.1-0331, cuyo objeto es: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7

Cordial y atento saludo,

En atención al comunicado MIRV-1357-15-2023 del 16 de noviembre de 2023 suscrito por el señor EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, representante legal en cual realiza la solicitud de prórroga al contrato del asunto, indicando lo siguiente:

(...) "De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- No. 1.310.12.13-0301 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1";
- No. 1.310.12.13-0324 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 3";
- No. 1.310.12.13-0326 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 5";
- No. 1.310.12.13-0299 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 7";

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prórroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-

59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de diciembre de 2023, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.

De la misma manera le solicito comedidamente ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado de la siguiente manera, fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo con las responsabilidades y obligaciones que ello implica:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR INICIAL	\$ 599.546.942,00
PLAZO INICIAL (3 MESES)	AGOSTO 24 de 2023 - NOVIEMBRE 24 de 2023
PLAZO ADICIONAL (1 MES Y 6 DIAS)	NOVIEMBRE 25 de 2023 - DICIEMBRE 31 de 2023
VALOR ADICIONAL SOLICITADO	\$ 239.818.777

El valor de la adición a otorgar, sería de Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Siete pesos M.L. (\$239.818.777.00)

En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales. "(...)"

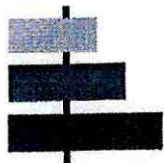
Por lo anteriormente expuesto, en mi condición de Supervisor considero válidas y Justificadas las razones citadas. Por ende, avalo la Prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0331.

Cordialmente,



ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Ingeniera Adriana María Garcés P-Profesional de Apoyo a la Supervisión



EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, noviembre 16 de 2023

MIRV-1357-15-2023

Señores

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida

Subsecretario de Infraestructura.

Supervisor Contrato.

Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPOS 1 – 3 – 5 – 7.

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal.

Cordial saludo.

De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- No. **1.310.12.13-0301** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 1**";
- No. **1.310.12.13-0324** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 3**";
- No. **1.310.12.13-0326** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 5**";
- No. **1.310.12.13-0299** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 7**";

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** hasta el día 31 de diciembre de 2023, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.



EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

De la misma manera le solicito comedidamente ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado de la siguiente manera, fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo con las responsabilidades y obligaciones que ello implica:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR INICIAL	\$	599.546.942,00
PLAZO INICIAL (3 MESES)	AGOSTO 24 de 2023 - NOVIEMBRE 24 de 2023	
PLAZO ADICIONAL (1 MES Y 6 DIAS)	NOVIEMBRE 25 de 2023 - DICIEMBRE 31 de 2023	
VALOR ADICIONAL SOLICITADO	\$	239.818.777

El valor de la adición a otorgar, sería de Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Siete pesos M.L. (\$239.818.777.00)

En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,


EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Archivo



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600001974	Página:	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		Fecha de Contabilización:	05/05/2023

Descripción

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1

Valor: 3.787.670.160 COP

Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrollo
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
2023/05/05 03:08:14
CC

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
C.C.: 94.522.032

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2023/05/05 02:40:25
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

SUSPENSION

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023	Código: FO-M9-P2-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 4

CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.1-0331 **FECHA:** 4 DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

SUPERVISOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

INICIO: 24 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

VALOR CONTRATO: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$839.365.719) M/CTE.

OTROSI No. 1 Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023 y se adicional el valor.

PLAZO DE EJECUCION: treinta y uno (31) de diciembre del 2023

Entre los suscritos a saber, FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.254.057, en calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado la presente Suspensión No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023	Código: FO-M9-P2-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 4

Que el día 4 de agosto de 2023 se suscribió Contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0331, entre el Departamento del Valle del Cauca y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942) M/CTE..

Que el 24 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0331 de 2023.

Que el día Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023 y se adiciona la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.818.777).

Que el plazo de ejecución se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Oficio MIRV-1357 -025-2023 del 26 de diciembre de 2023, el Interventor señor EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, solicitó al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Ing. Alfredo Bayardo Almeida García, en calidad de Supervisor, la suspensión del contrato DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023, entre el veintiséis (26) de diciembre de 2023 y el quince (15) de enero de 2024, con base en los siguientes argumentos:

(...)

De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

- No. 1.310.12.13-0301 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 1".
- No. 1.310.12.13-0324 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 3";

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023	Código: FO-M9-P2-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 4

- No. 1.310.12.13-0326 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 5";
- No. 1.310.12.13-0299 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 7".

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024."

Que, mediante oficio del 26 de diciembre del 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Ing. Alfredo Bayardo Almeida García, en calidad de Supervisor, avala la solicitud de suspensión del Contrato de interventoría No. 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023.

Que, mediante oficio del 26 de diciembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, remite al área Jurídica los soportes técnicos para tramite de la solicitud de suspensión No. 1 del Contrato de interventoría No. 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023.

Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en SEIS (06) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2024.

Que la suspensión del contrato no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

Que en virtud de lo anterior el reinicio del contrato será el dieciséis (16) de enero de 2024.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1.310.02-59.1-0331 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023	Código: FO-M9-P2-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 4

SEGUNDA: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

TERCERA: Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en seis (06) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2024.

CUARTA: La suspensión del CONTRATO no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

La presente SUSPENSIÓN No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Juan Pablo Sterling Bastidas - Abogado contratista SI
Katherine Santamaría - Abogada contratista SI
Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

ACTA DE INICIO

VER CONTRATO
Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.SLCN/TR.11130318
Número del contrato: 1.310.02-59.1-0331
Versión del contrato: 1
Objeto del contrato: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 88 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7
Tipo de contrato: Otro
Fecha de inicio del contrato: 24/08/2023 4:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato: 24/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato: 3 Meses
Tiempo adiciones en días: 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s): ☒ Sí ☐ No
Estado del contrato: En ejecución
Liquidación: ☒ Sí ☐ No
Obligaciones Ambientales: ☒ Sí ☐ No
Obligaciones Pos Consumo: ☒ Sí ☐ No
Reversión: ☒ Sí ☐ No

Entidad Estatal

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

CONTRATO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 26

COMPLEMENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1 0331

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

CONTRATISTA: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

NIT. 16.254.057

Proyecto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, que en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte por la otra parte el señor **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 26

identificado con cedula de ciudadanía No. 16.254.057 de Palmira - Valle, quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoría que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el artículo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*. **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento **BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA**, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del día 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 26

zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE* *Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE* *Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija **CONDICIONES NORMALES**. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, así como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y pérdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 26

humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, para atender la situación de calamidad pública antes expuesta. **13)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 1, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Alcalá, Obando: ALCALA - PEREIRA (SECTOR ALCALA - LIMITE RISARALDA) - ALCALA - MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO (VIA A FILANDIA); OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios suscritos por el Secretario de Planeación Competitividad y Medio Ambiente de Alcalá, GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ CARDONA; oficio del 17 de marzo de 2023 suscrito por NYDIA LUCERO OSPINA LOPEZ (Alcaldesa Municipal de Obando) y HOMERO BEDOYA RUIS, Secretario de Infraestructura. **14)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en el mes de marzo de 2023 se observa que en algunos tramos de la vía tienen una afectación considerable por el riesgo de colapso, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la pérdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Alcalá y Obando. **15)** Situación que se repite en la vía Obando Villarodas, debido a la no atención de manera inmediata de la misma que presenta afectación de estructura de soporte del puente se encuentre soportando de manera directa la fuerte corriente del río, cuya corriente aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial generando el volcamiento de la pila afectada y por ende la falla de toda la estructura de este importante puente, El puente en el PR0+600 es una estructura en concreto que une los municipios de Obando – Villarodas - Cartago. **15)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención estructural del puente con el fin de rehabilitarlo e impedir que se presente colapso de su estructura, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre estos municipios y el Norte del Valle, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los dos municipios y sus veredas, y en general para el tránsito de vehículos y carga. Para dar mayor conocimiento de los puntos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 26

críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en el sector nos encontramos con deslizamiento de tierra con una longitud aproximada de 18 m y una caída de 25 m en el Municipio de Alcala (2901B ALCALA-PEREIRA (SECTOR ALCALÁ-LIMITE RISARALDA). Se encuentra que el talud de la vía presenta un deslizamiento debido al paso de vehículos de carga pesada y las fuertes lluvias en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, adjunto envió informe de vista realizada. **Punto crítico No.2** Municipio de Alcala en 29VL02 ALCALA-MARAVELEZ-LIMITE QUINDIO se presenta una socavación esta afectación es generada por la quebrada Chagualito, localizado en corredor vial que conduce del Municipio de Alcalá a Maravelez (límite con el Quindío). Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una estructura de hidráulica, con el fin de que se nos brinde un manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.3** Municipio de Obando en la vía 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del lateral del puente por socavación y desprendimiento de la estructura soporte en su base. Por tal motivo se puede considerar necesario la rehabilitación de la estructura hidráulica la cual debe ir cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.4** Municipio de Obando en la vía 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud la cual requiere la construcción de una estructura de contención. En el municipio de Obando. **Punto crítico No.5** Municipio de Obando en la vía 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud la cual afecta la condición de la vía y requiere la construcción de una estructura de contención. En el municipio de Obando. **Punto crítico No.6** Municipio de Obando en la vía 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud la cual afecta la condición de la vía y requiere la construcción de una estructura de contención. En el municipio de Obando. **Punto crítico No.7** Municipio de Obando en la vía 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07), sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud a causa de una alcantarilla colapsada la cual afecta la condición de la vía y requiere la construcción de una estructura de contención En el municipio de Obando. Con el fin de mitigar y detener la afectación que se viene presentado en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 26

estos puntos es necesario la construcción de una estructura de protección para el caso del puente y muros en el caso de las vías que pueden agrietarse por el desprendimiento del talud. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que la emergencia se presenta en la vía, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

Punto crítico No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	ALCALA	2901B ALCALA-PEREIRA (SECTOR ALCALÁ-LIMITE RISARALDA)	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	20	4°42'57.52" N 76°47'40.78" W
2	ALCALA	29VL02 ALCALA-MARAVELEZ-LIMITE QUINDIO	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA	8	4°40'37.041" N 76°46'17.70" W
3	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA (PUENTE)	8	4°34'32" N 75°57'58.06" W
4	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	18	4°35'28.9704" N 75°55'35.668" W
5	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	18	4°35'48.4243" N 75°54'48.581" W
6	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	8	4°36'19.873" N 75°53'44.7912" W
7	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	6	4°37'36.0526" N 75°53'23.8077" W

Con el fin de mitigar y detener la afectación que se viene presentado en estos puntos es necesario la construcción de una estructura de protección para el caso del puente y muros en el caso de las vías que pueden agrietarse por el desprendimiento del talud. 16) Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 3, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, el deterioro progresivo de estos sitios críticos, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : CALIMA-EL DARIEN, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente informe de REF:INFORME TÉCNICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS AFECTACIONES VIALES DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>CONTRATO DE INTERVENTORIA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-53</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 7 de 26</p>
--	----------------------------------	--

MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN A CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. 17) Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura el día 22 de abril de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las estructuras, vía en el sector de la Calima El Darien, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la pérdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Calima El Darién, Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Pérdida de la banca localizado en el sector Vía 40VL11 CRUCE RUTA 4001 - MADROÑAL – DARIEN. Se presenta una pérdida parcial de la banca e inestabilidad de la vía las cuales fueron generadas por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía. **Punto crítico No.2** Daño en la estructura hidráulica en el sector VÍA 23VL13-1 DARIEN - JIGUALES- PUENTE TIERRA. Se presenta un estribo socavado puente. El cual es golpeado por la corriente del río, presentando una socavación. Con el fin de mitigar y detener la afectación que viene presentando, es necesario el Rehabilitación del puente. **PUNTO CRÍTICO No.3** DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA en el sector VÍA 40VL11 CRUCE DE RUTA 4001 MADROÑAL-DARIÉN. Se presenta una socavación en la estructura hidráulica tipo Box culvert. Para mitigar y detener la afectación es necesario la construcción de un Box Culvert. **PUNTO CRITICO No.4** DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA en el sector Vía 23VL13-1 DARIEN-FENICIA-TRUJILLO. Se presenta una socavación en la estructura de cimentación del puente. Con el fin de mitigar y detener la afectación que viene presentando es necesario la construcción de un Puente. **PUNTO CRITICO No.5** PÉRDIDA PARCIAL DE LA BANCA en el sector Vía 23VL13-1 DARIEN - FENICIA – TRUJILLO. Se presenta una pérdida parcial de la banca e inestabilidad de la vía. Se considera necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que la emergencia se presenta en la vía en el sector de Calima – El Darien, se describen, ubican y caracterizan, así:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 26

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN
				COORDENADAS
1	CALIMA-EL DARIEN	CRUCE RUTA 4001 - MADROÑAL - DARIEN	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN (MURO DE CONTENCIÓN).	3°52'27.315" 76°33'28.125"
2	CALIMA-EL DARIEN	DARIEN - JIGUALES- PUENTE TIERRA	ESTRUCTURA HIDRÁULICA (REHABILITACIÓN PUENTE)	3°56'36" 76°27'38"
3	CALIMA-EL DARIEN	CRUCE DE RUTA 4001 MADROÑAL- DARIEN	ESTRUCTURA HIDRÁULICA (BOX CULVERT)	3°54'49.84203" 76°29'28.86961"
4	CALIMA-EL DARIEN	Vía 23VL13-1 DARIEN-FENICIA- TRUJILLO.	ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PUENTE, OBRAS DE ARTE.)	3°57'31" 76°27'48"
5	CALIMA-EL DARIEN	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO VIA 23VL13-1	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN (MURO DE CONTENCIÓN)	3°59'15.08334" 76°25'28.08195"

18) Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 5, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 ,enero, febrero y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: oficio fechado con 18 de marzo de 2023 suscrito por el Alcalde de Trujillo, Diego Fernando Guerrero Quiceno y Jefe de Obras Públicas, Fabian Andrés Villada Vargas del municipio. 19) De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estas estructuras de Contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los diferentes Municipios de Darién, Trujillo y Riofrio, dada la importancia que reviste la vía para la economía de estos municipios. Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 26

Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.3** Socavación de Estructura Hidráulica. Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de rodadura presenta un deterioro produciendo un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra Hidráulica "Box Culvert" que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.5** localizado en la vía que conduce desde el municipio de Trujillo hasta el municipio de Darién, a 7.20 kilómetros de la alcaldía de Trujillo, donde se ha presentado un fallo por pérdida del hombro de la banca de la vía, en una longitud de 9 metros, fallo ocasionado por la erosión del talud, por lo que se requiere la construcción de un muro. Teniendo en cuenta que este es un corredor productivo de cultivos principalmente de café, plátano, banano y aguacate, y que abastecen demás municipios del centro, norte, sur y la misma capital del departamento del valle del cauca, e incluso existen también productos de exportación como lo es el café y el aguacate producido en el Municipio de Trujillo Valle del Cauca. Esto beneficiaría

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 26

a más de 22.305 habitantes del municipio de Trujillo, sin contar con que aparte de ser un corredor productivo y una despensa agrícola para los demás municipios del departamento, también, el Municipio de Trujillo es un destino turístico de nuestro departamento. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que la emergencia se presenta en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1**, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN LONGITUD DE AFECTACIÓN
				COORDENADAS
1	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°11'29" N 76°20'53" W
2	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°11'40" N 76°20'57" W
3	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	BOX CULVERT	4°11'38" N 76°21'40" W
4	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°11'36,57007" N 76°20'55,3845" W
5	TRUJILLO	23VL13-1- DARIEN-FENICIA- TRUJILLO	MURO DE CONTENCION	4°11'36" N 76°21'29" O

20) Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 7, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo y abril de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : LA UNION (23VL10 SAN LUIS - LA UNION - QUEBRADAGRANDE), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente oficio fechado con 20 marzo de 2023 suscrito por el Alcalde William Fernando Palomino Zuñiga Alcalde del municipio de La Unión, con asunto informe técnico, social y económico de las vías municipales afectadas por la ola invernal. Roldanillo y Trujillo, (23VL09

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 26

ROLDANILLO – EL DOVIO) y (23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el oficio Informe Técnico, del 17 marzo de 2023 suscrito por la Secretaria De Infraestructura Y Vivienda, Susana Andrea Millán Aguirre del municipio de Roldanillo. **21)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de la estructura vial, vía que conduce de San Luis - La Unión – Quebradagrande, Roldanillo – El Dovio y Trujillo – La Tulia – Roldanillo. vislumbrando el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de La Unión, Versalles, El Dovio, Roldanillo y Trujillo. **22)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de la estructura de contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los municipios de La Unión, Versalles, El Dovio, Roldanillo y Trujillo, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los municipios mencionados. Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en la vía **SAN LUIS - LA UNION – QUEBRADAGRANDE** identificada con el código **23VL10** Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención “**Estructura de Contención**” cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 20 m aproximadamente. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **ROLDANILLO – EL DOVIO** identificada con el código **23VL09** Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención “**Muro de Contención**” cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.3** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **ROLDANILLO – EL DOVIO** identificada con el código **23VL09** Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 26

considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 25 m aproximadamente. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **ROLDANILLO – EL DOVIO** identificada con el código **23VL09** Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "**Estructura de Contención**" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 10 m aproximadamente. **Punto crítico No.5** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO** identificada con el código **23VL13-2** Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 25 m aproximadamente. **Punto crítico No.6** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO** identificada con el código **23VL13-2** Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 25 m aproximadamente. **Punto crítico No.7** Perdida de Estructura Hidráulica. Localizada en la vía **TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO** identificada con el código **23VL13-2** Se encuentra que la carpeta de rodadura presenta un deterioro produciendo un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra Hidráulica "**Box Culvert**" que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. Nota: Con el fin de mitigar y detener la afectación que viene presentado en el punto en mención, es necesario la construcción de la estructura de contención

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 26

e hidráulica. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que las emergencias se presentan en las vías (23VL10 San Luis - La Unión - Quebradagrande), (23VL09 Roldanillo - El Dovio) y (23VL13-2 Trujillo - La Tulia - Roldanillo).

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	LA UNION	23VL10 SAN LUIS - LA UNION - QUEBRADAGRANDE	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	20.00	4°32'19.9" N 76°07'56.0" W
2	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO - EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	30.00	4°27'25.4" N 76°12'7.3" W
3	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO - EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	25.00	4°27'3.4" N 76°11'23.5" W
4	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO - EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	10.00	4°26'57" N 76°10'39.6" W
5	ROLDANILLO	23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	25.00	4°18'44.3" N 76°17'11.2" W
6	ROLDANILLO	23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'44" N 76°15'56.4" W
7	ROLDANILLO	23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'49.6" N 76°15'48.7" W

23) Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Especifico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoría a: "LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **24)** Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un término de seis (6) meses. **25)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: "Artículo 1°.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 26

Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las normas disposiciones que la adicionen o modifiquen". **26)** Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7, por valor de QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942,00) M/cte, destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012. **27)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **28)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2016 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **29)** Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **30)** Que el presente contrato se celebra con el señor **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**. Identificada con la cedula de ciudadanía No 16.254.057, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta cumpliendo con la totalidad de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 26

los requisitos de los proveedores invitados a cotizar. **27)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **28)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como en los requerimientos técnicos. La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942,00) M/cte.**; Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-33
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 16 de 26

que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de la Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 26

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

- 8.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- 8.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- 8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
- 8.4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 8.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
- 8.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los plazos acordados con la entidad.
- 8.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
- 8.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 8.9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 8.10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 8.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-33
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 18 de 26

Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 8.12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8.13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 8.14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto. 8.15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 8.16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 8.17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 8.18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8.19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 8.20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 8.21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables. 8.22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 8.23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 8.24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 8.25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO**, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 8.26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 8.27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 8.28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 8.29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 8.30. Verificar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 19 de 26

la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 8.31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 8.32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 8.33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. 8.34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 8.35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 8.36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 8.37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 8.38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 8.39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 8.40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 8.41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 8.43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 8.44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 8.45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 8.47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad. 8.48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-33
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 20 de 26

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 10.2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso. 10.3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 10.4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.787.670.160) M/CTE.**, para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de \$3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropriación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITO; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 345050100010000 – Regiones para el Desarrollo; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 21 de 26

CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-43
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 22 de 26

meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 23 de 26

inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-83
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 24 de 26

Departamento del Valle del Cauca
 – Secretaria de Infraestructura
 Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez
 Cargo: Secretario de Infraestructura
 Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13
 Teléfono: 6200000
 Correo electrónico: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
 Dirección: Calle 18 # 3N - 70 Ofi 401
 Teléfono: 3012574822
 Correo electrónico: cardenascivil@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Infraestructura y o funcionario que éste designe, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas o los comités de participación comunitaria. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado, y posterior a la expiración del plazo de ejecución hasta que termine el periodo de Programa de Actualizaciones. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar informe en el cual certifique de cumplimiento a satisfacción para autorizar el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Las demás que se asigne la Ley y el Manual de contratación del Departamento del Valle.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 25 de 26

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será donde se desarrollen LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.

EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 26 de 26

terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Proyecto: Andres Felipe Candamil – Abogado Contratista
 Revisó: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogado Contratista
 Revisó: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
 Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
 Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	Descripción de Cambio		Fecha
1	Creación del documento		13/12/2022
Elaboró		Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING		Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista		Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:		Firma:	
Fecha: 05/12/2022		Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.140.10 08.01 - 1550 2023356770

Santiago de Cali, 31 de Julio de 2023.

Doctora

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO

Jefe Oficina Asesora jurídica

Presente

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 2023356770 del 19 de julio de 2023

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de obra entre la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ** que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1523 de 2012, Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Decreto 1-17-0289 de 15 de marzo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La necesidad está planteada en el cumplimiento de la actividades, acciones y líneas de intervención que se establecen en el plan de acción específico.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	La publicación del proceso en el Plan anual de adquisiciones ha sido anexada y verificada y se valida con los siguientes datos: Código: 80101600; 81101500

	Descripción: INFRAESTRUCTURA: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7	
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.	
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.	
2. Certificado Presupuestal.	de	Disponibilidad
La Secretaría de Infraestructura ha destinado el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:		
-No. de CDP: 3600001974 del 05 de mayo de 2023 Valor: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.787.670.160) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023.		
3. Objeto	La Secretaría de Infraestructura ha fijado el siguiente objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7".	
4. Valor estimado.	La Secretaría de Infraestructura en su estudio previo ha determinado que el presupuesto oficial para el proceso contractual es por la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$599.546.942,00) M/cte. Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.	

	<p>Una vez adelantado el proceso de invitación y recepción de propuestas y evaluar estas se determina que: El valor de contrato será la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$598.540.488,00) M/cte., Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.</p>
5. Plazo	<p>El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>
6. Supervisión	<p>De conformidad con el objeto contractual, la supervisión del seguimiento y control de las obligaciones contraídas en el contrato de interventoría que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCC DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA / GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Infraestructura.</p>
7. Garantías	<p>La Secretaría de Infraestructura exigirá la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. -Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. -Calidad del Servicio: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de

	suscripción del acta de recibo final de la interventoría
8. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
9. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 1523 de 2012. ✓ -Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 -Decreto 1-17-0289 de 15 de marzo de 2023.
10. Informe de Evaluación de idoneidad	La Secretaría de Infraestructura certificó la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, experiencia, jurídicos y financieros del contratista.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
11.1. Razón social del contratista	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado Registro Único de Proponentes de fecha 20 de junio de 2023 ✓
11.3. Registro Único Tributario	Número de identificación tributaria: 16254057-8 ✓
11.4. Nombramiento Representante legal	No Aplica ✓
11.5. Representante Legal	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
11.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 16.254.057 ✓
11.7. Matricula Profesional	No. 7620216441 ✓
11.8. Libreta militar del Representante legal.	No Aplica
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 7 de julio de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. ✓
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal como de la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 7 de julio de 2023, No se encuentran reportados como responsables fiscales. ✓
13. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 7 de julio de 2023, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 7 de julio de 2023, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. ✓
15. Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional de fecha 9 de julio de 2023 en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web. ✓
16. Certificado de REDAM	Presenta certificado con fecha 13 de julio de

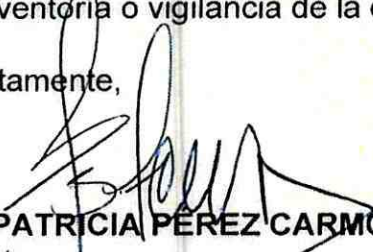
2023, donde consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.

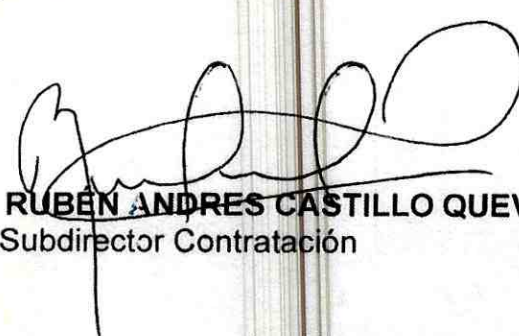
Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,


LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica


RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revizó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Gestión contractual *cl*
Revizó: IMA Consulting Services S.A.S. - Contratista *IMA*
Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista *AR*
Revizó Análisis del sector: Diego Gaitán – Contratista *Diego*
Apo.ó: Daniela Ayala Potes – Abogada Contratista *DPP*

Contrato 1.310.02-59.1 331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

VEHICULO

FALTA VEHICULO

HOLDING OF SECURED CASH			YTD IN CH			NEXT DUE DATE		
DATE	AMOUNT	CURR.	DATE	AMOUNT	CURR.	DATE	AMOUNT	CURR.
2023 04 10			2023 04 12			2024 04 11		

**sura** ➤

890 903.407 - 9

NÚMERO DE PLACA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PERIODO
3522604B	GDK965	CAMIONETA	PARTICULAR	1999	2020
REGIMEN	PLACA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES			
5	ECOSPORT				
NÚMERO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE VEHÍCULO	NÚMERO DE VEHÍCULO
U4JBL8762169	9BFZB65X4L8762169	9BFZB65X4L8762169	9BFZB65X4L8762169	9BFZB65X4L8762169	9BFZB65X4L8762169
APL. DE TR. OBLIG. DE TR. OBLIG.	TR. OBLIG. DE TR. OBLIG.	TR. OBLIG. DE TR. OBLIG.	TR. OBLIG. DE TR. OBLIG.	TR. OBLIG. DE TR. OBLIG.	TR. OBLIG. DE TR. OBLIG.
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
CODIGO DE IDENTIFICACION	CODIGO DE IDENTIFICACION	CODIGO DE IDENTIFICACION	CODIGO DE IDENTIFICACION	CODIGO DE IDENTIFICACION	CODIGO DE IDENTIFICACION
AT1318	2808	21758	21758	21758	21758
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
221	\$ 572,300	\$ 297,500	\$ 2,100	\$ 2,100	\$ 2,100
TOTAL IMPORTE	\$ 871,900				
<p>IMPORTE DE VENTA</p> <p>A. GASTOS MEXICANOS QUE SE DEBE PAGAR POR EL VENDEDOR</p> <p>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO</p> <p>C. INCA PACIFICOS POR EL VENDEDOR</p> <p>D. GASTOS DE VENTA POR EL VENDEDOR</p>				<p>IMPORTE</p> <p>263,131</p> <p>701,682</p> <p>8,77</p> <p>180</p> <p>750</p>	<p>IMPORTE</p> <p>263,131</p> <p>701,682</p> <p>8,77</p> <p>180</p> <p>750</p>
<p>IMPORTE DE VENTA</p> <p>A. GASTOS MEXICANOS QUE SE DEBE PAGAR POR EL VENDEDOR</p> <p>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO</p> <p>C. INCA PACIFICOS POR EL VENDEDOR</p> <p>D. GASTOS DE VENTA POR EL VENDEDOR</p>				<p>IMPORTE</p> <p>263,131</p> <p>701,682</p> <p>8,77</p> <p>180</p> <p>750</p>	<p>IMPORTE</p> <p>263,131</p> <p>701,682</p> <p>8,77</p> <p>180</p> <p>750</p>

² Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).



Se flexionne lainga en direction latérale des recommandations:

- Recibirle por tres meses su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recibirle validación su póliza de seguro registrada en el IUNAT.
- Estar atento al momento en que el seguro vencer su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, inhabilitación del vehículo y en caso de accidente de tránsito al conductor por todos los costos de la atención de la víctima del accidente.
- Adquirir su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de trabajo:

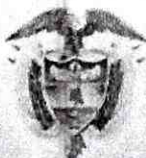
52. Algunos resultados de estos debates se han obtenido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente o en forma que surge la capacidad de parte brindada a las fuerzas de respuesta para las víctimas.
53. Ningún proveedor de servicios de salud que pueda responder a las necesidades de las víctimas en el momento de la tragedia (ver el Anexo 2, Documento de Trabajo de 2013). En caso contrario, denuncie a la Superintendencia Nacional de Salud.
54. Por las gestiones realizadas, el color ante la respuesta al proveedor de salud en la zona de la tragedia en el proveedor de servicios de salud.
55. Para proporcionar servicios de atención en la zona de la tragedia en el momento de la tragedia en el proveedor de servicios de salud.

Taxpayers: Individuals and estates.

Alcortea a SUMMITT RESEARCH para administrar y vender los derechos para su libro con la Finalidad de distribuir los derechos de CUBO EN EL CUBO de GILBERT y SUZANNE Mc FACHEN SA, para el tratamiento de los derechos de los libros de los hijos biológicos, así como un caso de robo, con el fin de asegurar el control, proteger, transferir o el desarrollo de la información con Cerebro de la Nación, para representar los intereses naturales, legales, morales, económicos, sociales, políticos, Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias y para ser reconocido para el envío de información y obtener de producción, para el desarrollo de nuevos planes en la política de la sociedad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son idénticas. Como titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revisar y conocer la autoridad que para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita al contenido.

El responsable del tratamiento de sus datos es SUREWAY CANA S.A. para ejercer los derechos o para otras acciones comuníquese al 437 44444 (Unión de Bogotá y C.R.) resto del país al 80005 4444. Para conocer los pormenores de privacidad visite www.sureway.com.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 94504922

NOMBRE

JUAN PABLO CORDOBA TINOCO

FECHA DE NACIMIENTO

13-05-1977

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

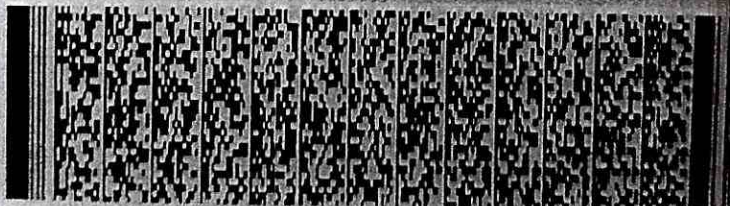
STRIA MCPAL TTO CALI



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	10-08-2025	PARTICULAR

HOGIER GARTNER 21045970821



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005034807

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2023 03 16	2023 03 17 2024 03 16



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3552153543903	KDM979	CAMIONETA	PARTICULAR	1796	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	WAGON - 234
LÍNEA VEHÍCULO	KODIAK 156 TBI	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CDL159398	3GNCJ8CE3DL159398	3GNCJ8CE3DL159398	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
		CC	16700426	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
78200	1141	78200	3552153543903	BOGOTÁ

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
222	\$678,200.00	\$352,600.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	

TOTAL A PAGAR

\$1,032,900.00

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

HASTA 180

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

[Firma Autorizada]

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 16608775

NOMBRE

RODRIGO OBONAGA GAITAN

FECHA DE NACIMIENTO

03-06-1953

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

28-09-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducir con LENTES

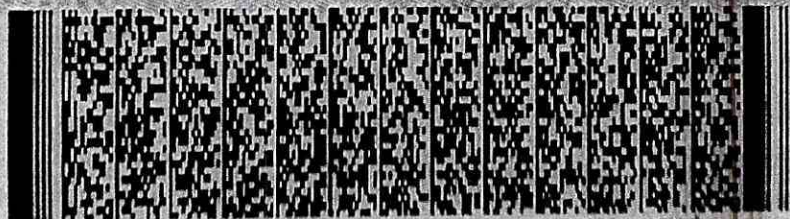
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTO CALI



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	28-09-2025	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003992939

MINISTERIO DE TRANSPORTE